

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
		<p>Formato: ACTA DE REUNION</p>	
		<p>Fecha: 2014/12/19</p>	
		<p>Página: Página 1 de 1</p>	

CAPACITACION REFORMA DE ESTATUTOS A ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE ACUERDO CON LA LEY 2166 DEL 2021

ACTA 01

FECHA: Ibagué 17 de febrero de 2024
HORA: 14:00 a 15:30 Pm
LUGAR: Salón Comunal Tunjos I y II- Comuna No. 9

ASISTENTES: Luis Enrique Hoyos Varón Profesional Especializada
María Alejandra Barragán Técnico Operativo
Fredy Mancipe Valderrama Técnico Operativo
Presidentes y Comunidad Comuna No. 9

ORDEN DEL DIA

1. Saludo por parte del Funcionario de Participación Ciudadana y Comunitaria (DPCC) y presentación de los objetivos de la reunión
2. Objetivo de la Capacitación de Reforma de Estatutos de Acuerdo a la Ley 2166 y Decreto Reglamentario 1501 del 2023.
3. Finalidades de la Capacitación.
4. Despedida.

DESARROLLO

1. Siendo las 14:00 el Funcionario Luis Enrique Hoyos de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, inició la reunión con el saludo de parte de la Administración Municipal, explicó la importancia de aplicar la Ley 2166 de 2021 en los procesos Comunales.

Así mismo explicó al auditorio que primero realizaría la exposición y una vez terminara la misma, daría el espacio para resolver diferentes inquietudes relacionadas con el tema.

2. El Funcionario Fredy Mancipe de Participación Ciudadana y Comunitaria, reitera su compromiso como nuevo enlace de esta Comuna Las Juntas de Acción Comunal tienen un papel fundamental en el desarrollo de las comunidades, ya que fomentan la construcción de la comunidad, promueven el diálogo y la concertación como estrategias de desarrollo, validan la planeación como instrumento de gestión a favor del desarrollo de la comunidad.

"Desde el día uno de la llegada de la Misión a los territorios, son los presidentes de las Juntas de Acción Comunal los que nos reciben. Son nuestras primeras guías en los territorios. Ellas y ellos conocen exactamente el contexto social, político y económico de la región"

Doctor Luis Enrique hoyos, el Objetivos de la Junta son los establecidos en: (Art 16 Ley 2166). Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa Construir integración, tolerancia, solidaridad y confianza entre sus integrantes a partir de actividades de formación, lúdicas, culturales y recreativas; Generar actividades por la integración de la familia y de la comunidad.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 2 de 1		

PRINCIPIOS. La Junta se orientará por los siguientes principios (Art. 18 Ley 2166).

- Principio de Democracia
- Principio de la Autonomía
- Principio de Libertad
- Principio de Igualdad y Respeto
- Respeto a la Diversidad
- Principio de la Prevalencia del Interés General
- Principio de la Buena Fe
- Principio de Solidaridad
- Principio de la Capacitación
- Principio de la Organización
- Principio de la Participación Democrática
- Principio de Convivencia Social
- Principio de Inclusión
- Transparencia
- Publicidad
- Legalidad

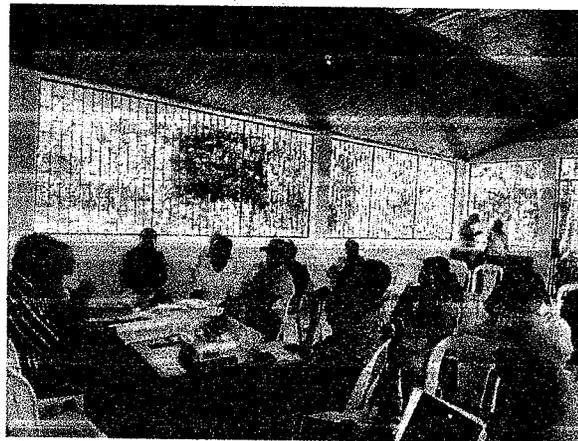
LOS AFILIADOS

CONSTITUYE UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL
FRENTE A LA MISMA Y DEMAS ASOCIADOS, POR
TANTO, HACERLO IMPONE:

DEBERES

OBLIGACIONES

DERECHOS



REQUISITOS PAR SER AFILIADOS



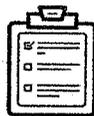
SER PERSONA
NATURAL



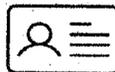
RESIDIR EN EL
TERRITORIO



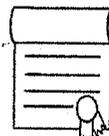
TENER MÁS
DE 14 AÑOS



No estar incurso en
ninguna causal de
impedimento de las
contempladas en el
artículo 27 de la Ley
2166 de 2021.



POSEER
DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN



SUSCRIBIR UN
CERTIFICADO DE
COMPROMISO DE
ASISTENCIA A LAS
ASAMBLEAS



DEFINICIÓN Y FUNCIONES. Asamblea general de los organismos de acción comunal es la máxima autoridad del organismo de acción comunal respectivo. Está integrada

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
		Página: Página 3 de 1	

por todos los afiliados o delegados, cada uno de los cuales actúa en ella con voz y voto.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Además de las funciones establecidas en los estatutos respectivos, corresponde a la asamblea general de los organismos de acción comunal:

- a. *Decretar la constitución y disolución del organismo.*
- b. *Adoptar y reformar los Estatutos, los cuales solamente entraran a regir cuando sean aprobados por la entidad que ejerce inspección control y vigilancia.*
- c. *Remover en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente a cualquier dignatario previo debido proceso.*
- d. *Ordenar, con sujeción a la ley, la terminación de los contratos de trabajo.*
- e. *Aprobar previamente la autorización de gastos y o contratos superiores a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Legales Vigentes.*
- f. *Elegir todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente.*
- g. *Adoptar y/o modificar los planes, programas y proyectos que los órganos de administración presenten a su consideración.*
- h. *Aprobar en la primera reunión de cada año las cuentas, los estados de tesorería de los organismos comunales.*
- i. *Aprobar o improbar los estados financieros, balances y cuentas que le presenten las directivas, el fiscal o quien maneje recursos de los organismos comunales.*
- j. *Aprobar el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario, los cuales se enmarcarán en el instrumento de la Planeación del Desarrollo de cada entidad territorial.*
- k. *Las demás decisiones que correspondan a los organismos comunales y no estén atribuidas a otro órgano o dignatario.*
- l. *Crear las comisiones empresariales y elegir sus miembros cuyo número serán de cinco.*
- m. *Aprobar el reglamento interno de la Asamblea General.*
- n. *Seleccionar entre sus afiliados las personas a ser formadas y nombradas como consoladores en equidad.*

CONVOCATORIA. Es el llamado que se hace a los integrantes de la asamblea por los procedimientos estatutarios, para comunicar el sitio, fecha y hora de la reunión o de las votaciones y los demás aspectos establecidos para el efecto. La convocatoria para reuniones de la Asamblea General será ordenada por el Presidente, por la Junta Directiva o por su mayoría y será comunicada por el Secretario General del organismo comunal. Si el Secretario General no la comunica dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de que fue ordenada, la comunicará un secretario ad-hoc designado por el Presidente.

Cuando el presidente no convoca debiéndolo hacer, lo requerida por escrito el fiscal, la Comisión y Convivencia y conciliación o el 10% de los afiliados. Si pasados cinco (5) días hábiles al requerimiento aún no se ha ordenado la convocatoria, la ordenarán quienes la requirieron, para lo cual deberán realizar la misma de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Organización Comunal.





• TIPOS DE QUÓRUM Artículo 32 Ley 2166 de 2021

QUÓRUM DELIBERATORIO

Los organismos de acción comunal no podrán abrir sesiones ni deliberar, con menos del **veinte por ciento (20%)** de sus miembros.



QUÓRUM DECISORIO

Se conforma con la presencia de la mitad mas de uno de los miembros. Si a la hora señalada no hay Quórum decisorio, el órgano podrá reunirse una hora más tarde y el quórum se conformará con la presencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) de sus miembros, salvo los casos de excepción previstos en los estatutos

QUÓRUM SUPLETORIO

Si no se conforma el quórum decisorio, el día señalado en la convocatoria, la Asamblea y los demás órganos de la Junta deberán reunirse, por derecho propio dentro de los quince (15) días calendario, y el quórum decisorio, sólo se conformará con no menos del 20% de sus miembros.

• FUNCIONES GENERALES

FUNCIONES GENERALES			
Presidente	Vicepresidente	Tesorero	Secretario
Ejercer la RL de la Junta. Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la JD. Ser delegado de la asociación por derecho propio. Presidir y dirigir las sesiones de la directiva. Convocar las reuniones de la directiva y la Asamblea. Firmar las actas de Asamblea y directiva, correspondencia. Etc.	Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas. Hacer parte, por derecho propio, de las comisiones empresariales. Ejercer las funciones que le delegue el presidente y que no correspondan a otro dignatario. Proponer ante la Asamblea la creación de las Comisiones de Trabajo. Coordinar las actividades de las Comisiones de Trabajo. Etc.	Assumir la responsabilidad en el cuidado y manejo de los dineros y bienes de la Junta. Llevar los libros de Tesorería, Bancos, Caja Menor e Inventarios. Constituir la garantía o fianza de manejo para responder por los dineros o bienes de la Junta. Firmar conjuntamente con el presidente los cheques y demás documentos que impliquen manejo de sumas de dinero o bienes. Etc.	Comunicar la convocatoria a reuniones de Asamblea y Directiva. Registrar, tener bajo su cuidado, diligenciar y mantener actualizados los libros de inscripción de afiliados, de actas de Asamblea, Directiva y el de actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación, cuando se le designe. Llevar, custodiar y organizar el archivo y documentos de la Junta. Etc.

Por otro lado, el funcionario Luis Enrique Hoyos indica la importancia de tener constituido el bloque de las Comisión de Convivencia y Conciliación (CCC) de la Organización de Acción Comunal. Ya que es el Órgano que Dirime los Conflictos dentro del Interior de la JAC. De acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 2166 de 2021, el Comité de Convivencia y Conciliación debe cumplir con las siguientes funciones:

“Corresponde a la comisión de convivencia y conciliación:

- A) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;
- b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo de acción comunal;
- c) Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación, siempre y cuando el conciliador de la comisión de convivencia y conciliación, sea formado, avalado y nombrado de acuerdo con lo establecido en la ley 23 de 1991 o la norma que la modifique, sustituya o complemente;

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
		<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	
		<p>Fecha: 2014/12/19</p>	
		<p>Página: Página 5 de 1</p>	

d) Además de las funciones conciliatorias la comisión de convivencia y conciliación de los grados superiores, conocerán de las demandas de impugnación y de los procesos disciplinarios de su territorio.

Parágrafo 1. Durante la etapa conciliatoria se tendrán quince (15) días hábiles como plazo máximo para avocar el conocimiento y cuarenta y cinco (45) días hábiles máximo para intentar hasta por tres (3) veces la conciliación. Vencidos los términos, sin que se haya conciliado, se concilie parcialmente, la comisión de convivencia y conciliación remitirá la documentación al organismo de acción comunal de grado jerárquico inmediatamente superior quien conocerá y adelantará la primera instancia.

(...)"

TIPOS DE PROCESOS COMUNALES

PROCESO DECLARATIVO

Se lleva a cabo para **excluir de la junta**, a aquellos afiliados que, a pesar de no haber violado las normas comunales **no pueden seguir perteneciendo a la junta**, por fallecimiento y/o cambio de residencia. Este proceso lo debe adelantar la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta.

PROCESO DISCIPLINARIO

Se adelanta para desafiliación mediante sanción a quienes han violado las normas o han incumplido deberes como miembros de la organización comunal. Este proceso lo adelantará la Comisión de Convivencia y Conciliación de la **ASOJUNTAS** del Territorio correspondiente.



Conforma a la Reforma de Estatutos por Ley 2166 del 2021, el decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023 en su Artículo 2.3.2.1.8.8. **Actualización de estatutos**. A partir de la fecha de publicación de los presentes capítulos, los organismos de acción comunal actualmente constituidos contarán con un término de un (1) año para adecuar sus estatutos a lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021, en el presente decreto y demás normas pertinentes. Corresponde a las entidades que ejercen inspección, control y vigilancia a los organismos comunales, asesorar y apoyar el proceso de actualización estatutaria.

- **Seguimiento.**

De acuerdo a la Capacitación a las Juntas de Acción Comunal de la Comuna No. 9, la Dirección de Participación Ciudadana llevara seguimiento continuo a la JAC para que cumpla en los tiempos estipulados los compromisos de parte de parte de la JAC.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Proceso: GESTION DOCUMENTAL

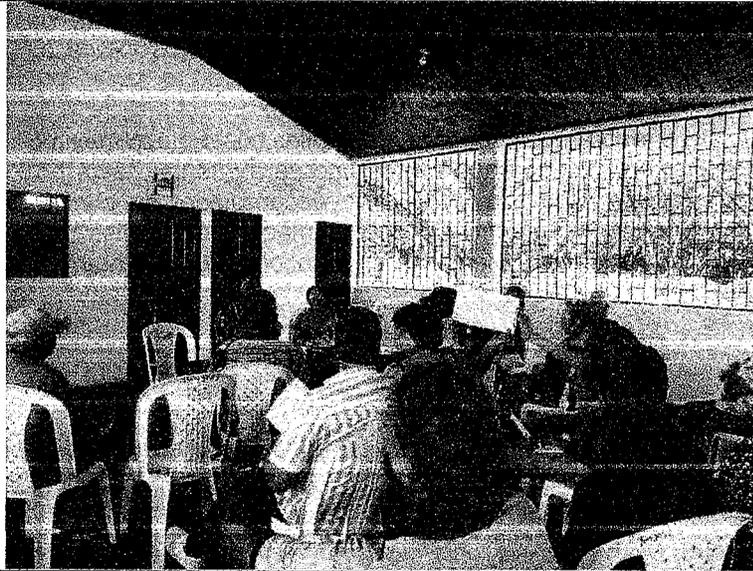
Código:
FOR-02-PRO-GD-01

Versión: 01

Fecha: 2014/12/19

FORMATO: ACTA DE REUNION

Página: Página 6 de 1



Capacitación Reforma de Estatutos, conforme a Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 del 2023.



Capacitación Reforma de Estatutos, conforme a Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 del 2023.

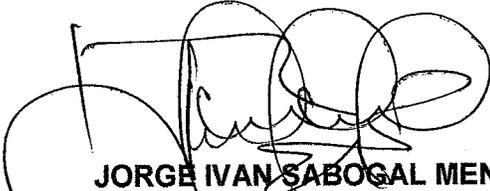


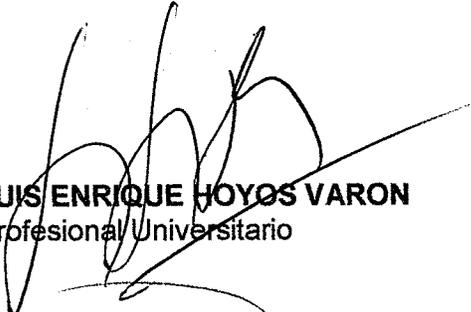
Capacitación Reforma de Estatutos, conforme a Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 del 2023.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 7 de 1		

Asistentes JAC

BARRIOS PARTICIPANTES		
JAC	HOMBRES	MUJERES
<ul style="list-style-type: none"> - Presidente Jordán 1 Etapa - Presidentes Tunjos I y II - Presidentes Villas de Guárala - Urb. Villa Café - Asentamiento Villa Prado - Barrio Versalles - Barrio Altamira - Urb. Las Américas - Urb. Villa Marina - Barrio Rincón de las Américas. 	11 Hombre	10 Mujeres
TOTAL		21 Personas Asistentes


JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ
 Director de Participación Ciudadana y Comunitaria


LUIS ENRIQUE HOYOS VARON
 Profesional Universitario


FREDY MANCIPE VALDERRAMA
 Técnico Operativo


MARÍA ALEJANDRA BARRAGAN OBANDO
 Técnico Operativo

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	Proceso: Semana de la participación ciudadana	Código:	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2024/04/22		
	Página: Página 1 de 1		

CAPACITACION REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS FINALES RUB

ACTA 02

FECHA: Ibagué 22 de abril de 2024
 HORA: 8:00 Am a 10:30 Am
 LUGAR: Universidad Cooperativa de Colombia

ORDEN DEL DIA

1. Saludo por parte del director de Participación Ciudadana y Comunitaria y presentación de los objetivos de la reunión
2. Saludo por parte de los funcionarios de la Dian
3. Capacitación RUB
4. Cierre de la capacitación

DESARROLLO

1. Siendo las 8:10am se inicia la capacitación de RUB, iniciando con un saludo por parte del director participación ciudadana y comunitaria el doctor Jorge Iván Sabogal, quien agradece por la asistencia a todos los ediles de la ciudad de Ibagué funcionarios de la DIAN y todos los acompañantes en el recinto, de igual forma agradece a la Universidad Cooperativa de Colombia por el espacio prestado para el desarrollo de la capacitación.
2. Por parte del funcionario de la DIAN, da la bienvenida a todos los asistentes, manifestando la importancia de esta capacitación el poder aprender y aplicar los conocimientos que se impartirán referente al RUB, y así mismo da la apertura al inicio de la capacitación.





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código:
FOR-08-PRO-SIG-03

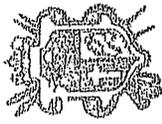
Versión: 03

Fecha:
2019/04/25

Página: 1 de 1

TEMA DE REUNION	Orientación Registro Unico de Beneficiarios		SECRETARIA	Participación Ciudadana y Comunitaria
FECHA	16-04-2024	HORA DE INICIO	10:00	HORA FINALIZACION
			12:00	LUGAR
				Universidad Cooperativa

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Andrés Quintero R.	Contratista	DPCC	andresquintero1987@gmail.com	32041090568	
2	Blanca Oteyón G.	Contratista	DPCC	blancaoteyon@hotmail.com	30132915319	
3	Fredy Norace N.	Tec. Operativo	DPCC	Fredy.norace@udoj.co	32187258114	
4	Gloria E. Salazar L.	Prof. esp	DPCC	atmages@yahoo.es	315316428	
5	M ^a Alejandra Barragán	Tec. operativo	DPCC	malejandra.barragan@gmail.com	3142088488	
6	Dora Segura Gmez	Tec. operativo	DPCC	dorafor35jao@hotmail.com	304484400	
7	Camila Andrea T.	Contratista	DPCC	torreskimica@hotmail.com	316383623	
8	M ^a Consuelo De la Cruz	Ases. Adm.	DPCC	ConsueloCruz@hotmail.com	3204414709	
9	Dean Javier Niche Trujillo	Contratista	DPCC	dean.niche@hotmail.com	3114933902	
10	Harly Carolina Bano	Contratista	DPCC	banorurimiro2muy@gmail.com	3115361318	
11	Piedad G.	T.O.	DPCC	piedragomez@hotmail.com	3016127574	
12	Natalia Silvestre Prun	Prof. univ.	DPCC	nataliasilvestremp@gmail.com	30133543	



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código:
FOR-08-PRO-SIG-03

Versión: 03

Fecha:
2019/04/25

Página: 1 de 1



TEMA DE REUNION	SECRETARIA		
FECHA	HORA DE INICIO	HORA FINALIZACION	LUGAR

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
	Kelly Pérez	Contratista	Dirección Paralela	kellymuliana@perezxaredos36	312941244	Kelly Pérez
	Alejandra Cagua	Contratista	D.P.C.C	alejandra.cagua.654@gmail.com	3132131316	Alejandra Cagua
	Nelson Herazo	Pos V.	D.P.C.C	nehaca@ueh.net		
	Yenny Paola Martínez	Técnico de A	D.P.C.C	Yenny.Paola.Martinez@bancolombia.com	312261013	
	Esperanza Niño	Técnico de	D.P.C.C	eninosopolania@gmail.com	3103273988	Jean Niño
	Florencia Urbán	Contratista	D.P.C.C	stcampesve@gmail.com	3102185377	
	Juan Fredy García	Contratista	D.P.C.C	fredy19801217@hotmail.com	3152060255	

Alcaldía Municipal IBAGUÉ
NIT. 900.113.333-7

PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL
Código: FOR-16-PRO-PET-03
Versión: 03
Fecha: 27/10/2021
Página: 1-1

FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA EXTERNA

EVENTO
Participación Ciudadana

HORA INICIO
22/04/2024 8:00

REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIO POR

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO	TEL - CELULAR	DIRECCION	TEL-FUJO	GENERALIDADES			SEXO		REGIMEN SALUD								TIPO DE POBLACION				RANGOS EDAD HIJOS				FIRMA											
						Necesidad	Sector económico	Puntaje del sishen	Edad	Comuna	Corregimiento	Marcelino	Femenino	Otro	Contributivo	Subsidiado	Colectivo	Beneficiario Especial	Habitar de calle	Desmovilizado	Victima	Madre/Padre	LOBTQA	Indígena	Año descendiente	Mestizo		Pueblo Rom	Tipo de discapacidad	Da 0 - 5	Da 6 - 12	Da 13 - 17	Da 18-28					
1	ANOLGA GUJIA	65633395	322432270	MZACAIO 6H																																		
2	JIMMY MAURICIO CORNE	93398262	3119051463	M.O. Calle 17 G.H																																		
3	MARCELA HERRERA	301578070	370638958	M.L.C.16 Mondú																																		
4	MARLY LUCIA ESPINOZA	38287003	016483985	M.D.CITANJEL																																		
5	SHON SAITO TORRE	93413087	304497190	MZACSAIAS																																		
6	Daniel Sandoz	6014213	3113701504	M.C.Z.C. 23 F. J. S. B.																																		
7	Carlos Alberto va. o. a. c.	18385926	322288381	M.238. CAS 3 Bole. 9.17																																		
8	Gregoria Gabi de S	3824267	3135742264	M.J. P. P. P. P. P. P. P.																																		
9	Luz Marina Martínez	38239189	3112312225	C. B.																																		
10	MARLENE GONZALEZ MOLINA	65731755	3017367854																																			
11	MAURICIO GONZALEZ MOLINA	102449610	31753623	J.K. LA UDE																																		
12	MAURICIO MOLINA	21111216	300155165	JTA LA UDE																																		
13	MARLY GONZALEZ P. G.	65727694	301231904	Pimerodóm																																		
14	MARIA ANTONIA GONZALEZ	28554802	312592520	M. E. Y. C. de la UDE																																		
15																																						

TIPO DE DISCAPACIDAD:
 F discapacidad física
 M discapacidad mental
 C discapacidad cognitiva
 S.A. discapacidad sensorial auditiva
 S.V. discapacidad sensorial visual
 M. discapacidad mental
 P.S. discapacidad psicofísica

TIPOS DE VICTIMAS:
 1. Sexual
 2. Física
 3. Patrimonio
 4. Psicológica
 5. Discriminación
 6. Trata de Personas
 7. Otro:

SECTOR ECONOMICO:
 1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 Otra. _____

NECESIDAD:
 1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 Otra. _____

ESPCIO diligenciado por quien convoca

HORA DE TERMINACION: 10:30

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet y/o página web de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 900113339-7</p>		<p>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>		<p>Código: FOR-16-PRO-PET-03 Versión: 03 Fecha: 27/10/2021 Página: 1-1</p>																																
<p>DEPENDENCIA</p>		<p>FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA EXTERNA</p>		<p>EVENTO</p>																																
<p>FECHA</p>		<p>22/04/2024</p>		<p>HORA INICIO</p>																																
<p>Participación Ciudadana</p>		<p>8:00</p>		<p>ROB.</p>																																
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO	TEL - CELULAR	DIRECCIÓN	TEL-FUJO	SENERALIDADES			SEXO		REGIMEN SALUD							TIPO DE POBLACION				RANGOS EDAD HIJOS				FIRMA										
						Necesidad	Sector económico	Edad	Comuna	Corregimiento	Masculino	Femenino	Colzante	Substaciado	Contributivo	Beneficiario	Especial	Hablante de calle	Desmovilizado	Violencia	Madre/Padre	LGBTIQ+	Indígena	Afro descendiente	Mestizo		Tipo de discapacidad	De 0-5	De 6-12	De 13-17	De 18-28					
1	Edwin Enrique Hernández Blanda	19254760	3102700800	Campesino Judoc					M																											
2	Humberto González Sosa	14196492	3003607103	Ciudad 23 No 21-6J					M																											
3	ARCESIO Arias Melo	43380519	3054737160	soncimon					M																											
4	Rubén Efraim Hernández	43370867	3102871801	BAYETA CUYES					M																											
5	Mario Javier Rivera Villalba	87491619	3165533177	3165533177					M																											
6	ROBERTO A. MORALES	41336781	317704830	KA8 #60-2					M																											
7	EDUARDO E. DOMÍNGUEZ	65453348	30546618	ARRUNO NUEVO					M																											
8	ROSELY GARCÍA	93391114	3106775312	VIA SMOYALDA					F																											
9	ALVARO MONTEZUMA	92865141	3187054914	del Tombo					M																											
10	Edison Alcazar	13922811	3132438701	el Gallo					M																											
11	ADRIANA PERAZO	15259872	3102872768	BOYACAS					F																											
12	DISNEY ALVARADO SOTO	145615303	3132226103	VIA BRUNO CARMONA					F																											
13	JIMMY FERNANDEZ	13991520	3227676221	pre hierro					M																											
14	JOSÉ SIBRERO	13873968	3152150206	del Realco					M																											
15	JULIO CESAR OCHOA	11238921	3174338100	Paraná					M																											

TIPO DE DISCAPACIDAD:
 F discapacidad física
 M discapacidad mental
 C discapacidad cognitiva
 SA discapacidad sensorial auditiva
 SV discapacidad sensorial visual
 MD discapacidad mental
 PS discapacidades psicosociales

TIPOS DE VICTIMAS:
 1. Sexual
 2. Física
 3. Patrimonio
 4. Psicológica
 5. Discriminación
 6. Trata de Personas
 7. Otro.

SECTOR ECONOMICO:
 1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 Otra: _____

HORA DE TERMINACIÓN: 10:30

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet y/o página web de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 900113359-7

PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL

FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA EXTERNA

Código:
FOR-19-PRO-PET-03

Versión: 03

Fecha: 27/10/2021

Página: 1-1

DEPENDENCIA: **Participación Ciudadana**

FECHA: **22/04/2024**

EVENTO: **ROB**

HORA INICIO: **8:00.**

No	DATOS GENERALES		GENERALIDADES		SEXO		REGIMEN SALUD								TIPO DE POBLACION								RANGOS EDAD HIJOS				FIRMA								
	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	TEL. CELULAR	DIRECCION	TEL. Fijo	Necesidad	Sector económico	puntaje del sibben	Edad	Corrupa	Corregimiento	Masculino	Femenino	Otro	Contributivo	Subsidado	Colectivo	Beneficiario	Especial	Habitante de calle	Desmovilizado	Victima	Madre/Padre	LOBTAJ	Indígena	Afro descendiente		Mestizo	Pueblo Rom	Tipo de discapacidad	De 0-5	De 6-12	De 13-17	De 18-28	
1	Sandra Patricia Jorero	38193501	321467427	UO Almirante				44				X																							Sandra Patricia Jorero
2	Laura Alejandra Guayana	1006005183	31050512552	UO Florencia																															Laura Guayana
3	Diana Parra	1427985	910221214																																Diana Parra
4	YOMICA E PONCE Cortez	3836275	919777270	CIA 11 SUR A-																															Yomica Ponce
5	Jessie Leon Zulez	93472817																																	Jessie Leon
6	Marleny Melia Aguilar	2854802	31048227	El Salado																															Marleny Melia
7	JOSÉ ALDO BER MORAÑO	1396025	37234655	MOYANO																															José Aldo Ber
8	JOE MARIA CASTELLANOS	2894393	321029407	MENECAR																															Joe Maria Castellanos
9	MELISSA CADEZAS	13993564	220224726	Las Normas																															Melissa Cadezas
10	REGINA GARCIA	4222311	210401214	UO CIBOLA																															Regina Garcia
11	PAOLA PAOLA COVARRUBIAS	7399176	31380000	EL CORDON																															Paola Paola Covarrubias
12	Sandra Patricia S	65742380	313722272	ROSA																															Sandra Patricia S
13	ROSALBA ROSA	13991432	31240000	LA ESTRELLA																															Rosalba Rosa
14	PAOLA BEATRIZ BENAVIDES	2460275	312361614	BOYACU																															Paola Beatriz Benavides
15	PAOLA ANDREA VILLAS	70149346	321302301	AGUILA																															Paola Andrea Villas

NECESIDAD:
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
Otra: _____

SECTOR ECONOMICO:
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
Otra: _____

TIPOS DE VICTIMAS:
1. Sexual
2. Física
3. Patrimonio
4. Psicológica
5. Discriminación
6. Trata de Personas
7. Otro: _____

TIPO DE DISCAPACIDAD:
F discapacidad física
M discapacidad mental
C discapacidad cognitiva
SA discapacidad sensorial auditiva
SV discapacidad sensorial visual
M discapacidad mental
PS discapacidad psicosocial

HORA DE TERMINACION: **10:30.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet y/o página web de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado

 <p>Alcaldía Municipal IBAGUÉ NIT. 800113289-7</p>		<p>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL</p> <p>FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA EXTERNA</p>										<p>Código: FOR-15-PRO-PET-03</p> <p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 27/10/2021</p> <p>Página: 1-1</p>																								
DEPENDENCIA		Participación Ciudadana										EVENTO																								
FECHA		24/10/2021										HORA INICIO																								
		8:00																																		
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO	TEL. CELULAR	DIRECCIÓN	TEL. FUJO	GENERALIDADES			SEXO			REGIMEN SALUD			TIPO DE POBLACION			RANGOS EDAD HIJOS			FIRMA															
						Necesidad	Sector económico	Edad	Corriente	Corregimiento	Masculino	Femenino	Otro	Contributivo	Susubiado	Colectivo	Beneficiario	Especial	Habitante de calle	Deshabilitado		Victima	Madre/Padre	LOBTA	Indígena	Mestizo	Pueblo Rom	De 18-28	De 13-17	De 6-12	De 0-5					
1	Luz Stella Saino G	65736886	317498650	Alajuela		R																														
2	Luis E. Sanchez B	5986735	3132080635	Peñón		E																														
3	Wilma Lucía Yanibari T.	119635089	3232310819	San Diego		21					X																									
4	EDUARDO SANCHEZ	93126516	320829930	T.S. Barcelona		21					X																									
5	Quepzaq Sanchez	17173786	32980307	San Diego		21																														
6	ANGELIA PALMERA GOMEZ	6577557	321913740	Urb. Diomedes DA.		21																														
7	KEVIN LOZANO	14217353	322774816			21																														
8	Rosa E. Juana Oyuela	28863287	300601840	Urb. La Piedra Grande		21																														
9	Hector Ayala col c	16735333	314154379	PUNTA		21																														
10																																				
11																																				
12																																				
13																																				
14																																				
15																																				

HORA DE TERMINACIÓN: 10:30.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet y/o página web de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
		Página: Página 1 de 1	

GESTORES JURIDICOS COMUNITARIOS- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A JUNTAS DE ACCION COMUNAL

ACTA 003

FECHA: 09 de mayo de 2024

HORA: 14:00- 17:00

LUGAR: Consultorio Jurídico Universidad de Ibagué

ASISTENTES: Gloria Esperanza Salazar López Profesional Especializada
13 dignatarios de diferentes JC

ORDEN DEL DIA

1. Saludo
2. Presentación de los objetivos de la reunión
3. Solución de Conflictos

DESARROLLO

1. Gloria Esperanza Salazar inició la reunión con el saludo de parte de la Administración Municipal, agradeció el interés de los dignatarios y líderes y manifestó la importancia del crecimiento personal como a porte a la evolución y fortalecimiento de las diferentes JAC. Destacó que las herramientas técnicas, jurídicas y tecnológicas son fundamentales en el trabajo con las JAC pero que las herramientas emocionales y conductuales son decisivas en el autoconocimiento y conocimiento y aporte a las comunidades.
2. Gloria esperanza Salazar comenzó la exposición con un cuestionario enfocado al autoconocimiento, la autoestima, habilidades como la Asertividad y la empatía para fortalecer la sensibilidad y habilidades de convivencia de acuerdo con las siguientes diapositivas:

1. YO COMO INDIVIDUO

Actividad individual

En silencio y de manera individual cada uno responde a las preguntas del cuestionario:

1. ¿QUIÉN SOY?
2. ¿Qué SOY?
3. ¿QUE FUI?
4. ¿QUE ME GUSTA DE MI?
5. ¿QUE CAMBIARIA DE MI?
6. ¿Qué QUIERO LLEGAR A SER?



AUTOCONCEPTO-AUTOESTIMA

AUTOCONCEPTO:

Idea que tenemos de nosotros mismos. Incluye desde la identidad a la imagen física.

AUTOESTIMA:

La autoestima es una habilidad que consiste en respetarse, apreciarse y valorarse a sí mismo teniendo claro poseemos cualidades y habilidades y también aspectos por mejorar.



AUTOESTIMA Y COMUNIDAD

La autoestima es la valoración positiva o negativa que cada uno hace de sí mismo, se acompaña de sentimientos de valía personal y auto aceptación. se manifiesta a través de los comportamientos y tiene influencia muy fuerte en la vida en comunidad porque de acuerdo con lo que pienso de mí me relaciono con las demás personas.

De acuerdo con lo anterior, encontramos personas:

Sumisas, agresivas, que se quejan, que critican, que mantienen in conformes, que buscan problemas a las soluciones, pero también hay Personas cálidas, simpáticas, que buscan aportar, solidarias, conciliadoras...

¿A qué grupo perteneces y/o?



EN TUS ZAPATOS

Actividad: todas las personas se quitan los zapatos y los colocan en el mismo lugar. Se coloca cada uno un par de zapatos que no sean los propios y al son de la música van bailando. Cuando para la música, buscan sus propios zapatos y respondemos a las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo me sentí en la actividad?
2. ¿Cómo me quedaron los zapatos ajenos?
3. ¿Qué me enseña esta actividad?
4. ¿Cómo la puedo aplicar en mi junta de Acción Comunal?



3 EMPATIA Y LIDERAZGO

EMPATIA. Es la capacidad de percibir, comprender y sentir las emociones que otra persona experimenta. la empatía nos permite ver las cosas desde la perspectiva del otro en vez de la nuestra.

LIDER. Un líder es una persona que dirige a un grupo, desde un equipo, una población, un territorio, y que tiene la capacidad de influenciar, estimular e incentivar a los integrantes para dar lo mejor de cada uno, con el propósito de alcanzar los objetivos comunes.



CARACTERISTICAS DEL LIDER

1. Dirige y exige al grupo desde un lugar de igualdad, acompañamiento y colaboración.
2. Fomenta el compañerismo y el respeto entre sus integrantes, a través de la palabra y las actitudes.
3. Fortalece la autoestima y la fraternidad del grupo con cada logro fortalecen aún más.
4. Escucha a los demás integrantes en las decisiones para que formen parte y se sientan motivados.



5. Es confiable, El líder se vuelve una autoridad en quien se puede confiar, y no en alguien a quien temer.
6. Empodera y delega. invita a participar, brinda herramientas y da libertad de acción a cada integrante.
7. Asume las responsabilidades. El líder toma como propios los problemas y los conflictos y no desliza su responsabilidad, aunque todo el equipo se involucra para encontrar una solución.
8. Celebra los logros en conjunto. El líder actúa en representación de un grupo y, en cada meta alcanzada, habla en nombre de todos los integrantes, no asume los logros como un mérito personal.



UN CASO CASI REAL

La junta de Acción Comunal del barrio Los Coros Morado del municipio de las Peras, del país de las Palmas fue elegida en el año 2012. Todo parecía marchar muy bien entre los integrantes, todos querían que la junta fuera la mejor. Conquistaron recursos para mejorar veredas y el salón comunal. La junta se reunió cada mes. Un día Juan el presidente dejó la reunión y dejó a cargo a Jorge. Los demás fueron y no les volvieron a hablar. Juan iba preocupado por su casa y por el camino lo llamó Pedro un afiliado y le dijo que la vicepresidenta y el tesorero lo iban a hacer caer de la junta porque injustamente él se había robado un dinero de las reparaciones del salón comunal y que con ese dinero compró un terreno en su casa. Juan se fue a la casa de la vicepresidenta. Llena a preguntas que pasó pero ella le dijo que no tenía nada que hablar con él porque él arrojaba dinero que ella quería para la presidencia y sacarla él de la junta porque él no era ni miembro.

Juan tardó de acordar que no era verdad pero Jorge le dijo que el tesorero ni el fiscal querían tampoco hablar con él. Así es que Juan decidió no hablar con ellos tampoco. Se fue a donde su amigo Jorge. le contó lo que pasó. Jorge le aconsejó demanestarse ante el inspector de policía.

El inspector dijo que él no se iba a meter en esos problemas, que mejor acabaran con esa junta y así se acabaría el problema.

Hoy están de enemigos, la comunidad dividida a favor de unos y en contra de otros, el barrio con necesidades y ninguno quiere reconocer y acercarse a los demás.



PREGUNTAS

1. Qué piensan del actuar del presidente
2. Qué creen de la Vicepresidenta?
3. Cómo deberían actuar los demás miembros de la Junta?
4. En qué situación está metida la junta?
5. ¿Quiénes son los encargados de dar trámite y solución al conflicto?
6. Cómo se solucionaría la dificultad de esta Junta?
7. Explicar paso a paso la manera en que se debe solucionar el problema o los problemas de esta Junta



3. CONFLICTO

Situación en la cual dos o más personas con intereses distintos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones con el objetivo de dañar, eliminar a la parte rival o arrebatarle poder de algún tipo en favor de la propia persona o grupo.

Los conflictos son inherentes a las personas. Existirán por siempre

¿PARA QUE SIRVEN LOS CONFLICTOS?

1. El conflicto es un motor de cambio e innovación personal y social.
2. Estimula el interés y la curiosidad. Supone, frecuentemente, un reto para las propias capacidades



3. El conflicto diferencia a un grupo frente a otros y contribuye a Establecer la propia identidad personal y grupal.
4. El conflicto permite mejorar la calidad de la toma de decisiones y de la solución de problemas.
5. Puede facilitar la comunicación abierta y honesta entre los participantes sobre temas relevantes para todos
6. Fomenta el reconocimiento de la legitimidad del otro



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Fecha: 2014/12/19</p>		
	<p>Página: Página 3 de 1</p>		

ASPECTOS NEGATIVOS DEL CONFLICTO

1. La comunicación se reduce y se crea desconfianza.
2. Se estimula la idea de que la solución es una cuestión de fuerza.
3. Las partes tratan de aumentar a su favor la diferencia de poder.
3. Se forma una actitud hostil y sospechosa.



CÓMO PODEMOS SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS

1. Definir el problema: buscar el origen o las causas que dan lugar a la situación que se están viviendo, intentando responder a las siguientes preguntas ¿Qué va mal? ¿Qué ocurre?
2. Definir objetivos para actuar: antes de emprender cualquier acción se debe tener claro lo que se quiere conseguir en esa situación o conflicto. ¿Queremos solucionarlo?
3. Buscar posibles soluciones: se deben buscar diferentes formas de resolver el conflicto y pensar que se puede hacer desde un punto de vista positivo. Aunque en el momento nos parezca imposible, cada situación de conflicto tiene multitud de soluciones posibles, hay que pensar en todas ellas, desde la más irracional a la más racional (Lluvia de Ideas).
4. Elegir las alternativas apropiadas: La clave es poder prever las posibles consecuencias que puede tener cada alternativa que se nos ha ocurrido, así podremos valorar cuáles la más adecuada. Pensar antes de actuar.
5. Poner en práctica la solución elegida: una vez que se tiene claro de qué manera se puede solucionar hay que llevarlo a la práctica eligiendo la manera más adecuada.
6. Evaluar los resultados: las consecuencias de las acciones llevadas a cabo dirán si la resolución del conflicto ha sido adecuada o no.



Claves para una comunicación eficaz

1. **Mostrar respeto hacia los otros.** Escuchar a la otra persona, podemos transmitir interés, preocupación y deseo por entendernos. Esto será interpretado normalmente como respetuoso.
2. **Expresar nuestras opiniones como personales.** Es fácil hablar y pensar como si nuestro punto de vista fuera universal.
3. **Mostrar empatía.** Significa comunicar que eres consciente de los pensamientos, sentimientos y experiencias del otro.
4. **Aceptar el malestar.** Esto ayuda a reconocer y recordar que los otros también lo pueden sentir.
5. **Evitar expresiones de juicio.** Es la habilidad para expresarnos en términos que describan, y no evalúen y juzguen.



REGLAS BÁSICAS

1. Evitar interrumpir
2. Evitar insultar u ofender
3. Ser sincero
4. Hablar en primera persona



FUNCIONES DE LA COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

ARTÍCULO 48. La comisión de convivencia y conciliación constituye el órgano encargado de garantizar que los afiliados gestionen sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral denominado conciliador. La comisión propenderá a la resolución pacífica de conflictos, la sana convivencia, el fortalecimiento y el orden justo de la comunidad que hace parte del organismo de acción comunal.



ARTÍCULO 49. Conformación de la comisión de convivencia y conciliación. En todos los organismos de acción comunal existirá una comisión de convivencia y conciliación, que se integrará por un número impar de mínimo tres (3) personas que sean elegidos según lo dispuesto en la normatividad y sus estatutos.



Luego de la exposición, el auditorio realizó preguntas relacionadas con la Comisión de Convivencia y Conciliación.

Al final se realizó reflexión acerca de la jornada en donde los asistentes se mostraron participativos y agradados con la misma.

Manifestaron que esta capacitación debe ser para todas las JAC. Se les explicó que se realiza para todas las JAC de acuerdo con la inscripción. Sin embargo, se inscriben alrededor de 40 personas pero terminan el curso de 15 a 20.

Siendo las 117:00 y agotado el orden del día se dio por terminada la reunión con los diferentes líderes de las JAC.

A continuación se muestra la evidencia fotográfica:



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Proceso: GESTION DOCUMENTAL

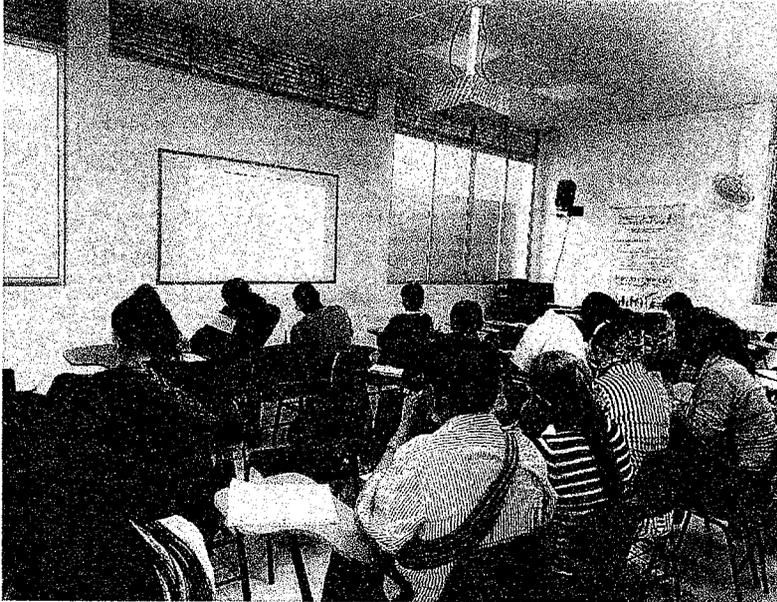
Código:
FOR-02-PRO-GD-01

Versión: 01

Fecha:2014/12/19

FORMATO: ACTA DE REUNION

Página: Página 4 de1



**GESTORES JURIDICOS
COMUNITARIOS
UNIVERSIDAD DE IBAGUE**



**GESTORES JURIDICOS
COMUNITARIOS
UNIVERSIDAD DE IBAGUE**



**Reunión con personas de
la comunidad afiliadas a la
JAC de la Pola Parte Alta**

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 5 de 1		

Asistentes JAC

PARTICIPANTES		
JAC	HOMBRES	MUJERES
- Líderes y dignatarios de diferentes JAC	4	9
TOTAL		13 asistentes


JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ
 Director de Participación Ciudadana y Comunitaria

Gloria Esperanza Salazar López-Profesional especializada

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 1 de 1		

**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A JUNTAS DE ACCION COMUNAL-
CAPACITACION LEY 2166 DE 2021 JAC VEREDA AMBALA SECTOR EL RODADERO**

ACTA 004

FECHA: 18 de mayo de 2024

HORA: 9:00- 12:30

LUGAR: Vereda Ambalá Sector el Rodadero

ASISTENTES: Gloria Esperanza Salazar López Profesional Especializada
 Nelson Henao Adarve Profesional Universitario
 María Fernanda Alzate Comunicadora Contratista
 19 Representantes de la Comunidad y de la JAC de la Vereda Ambalá Sector el rodadero

ORDEN DEL DIA

1. Saludo
2. Presentación de los objetivos de la reunión
3. Exposición sobre la Ley 2166 de 2021-Elección de Dignatarios

DESARROLLO

1. Gloria Esperanza Salazar inició la reunión con el saludo de parte de la Administración Municipal, agradeció el interés de los dignatarios y líderes y manifestó la importancia de la participación de los ciudadanos en los procesos sociales y comunitarios.
2. Gloria Esperanza Salazar comenzó con una actividad grupal denominada "El barco en peligro" en donde los participantes van en un barco que naufraga, se suben a una tabla de salvación que cada vez se vuelve más pequeña pero en ella deben caber todos los participantes. Luego de la actividad se realiza un espacio de reflexión y autoevaluación como preámbulo a la exposición de la Ley.
3. Seguidamente Nelson Henao realizó la siguiente exposición de acuerdo con la Ley 2166 de 2021.
 En la medida en que avanzaba la temática, el auditorio realizaba las preguntas que se iban resolviendo de la misma manera:

MARCO NORMATIVO



PRINCIPIOS





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Proceso: GESTION DOCUMENTAL

Código:
FOR-02-PRO-GD-01

Versión: 01

Fecha:2014/12/19

FORMATO: ACTA DE REUNION

Página: Página 2 de1



LOS AFILIADOS

CONSTITUYE UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL
FRENTE A LA MISMA Y DEMAS ASOCIADOS, POR
TANTO, HACERLO IMPONE:

DEBERES

OBLIGACIONES

DERECHOS

REQUISITOS PAR SER AFILIADOS



SER PERSONA
NATURAL



RESIDIR EN EL
TERRITORIO



TENER MÁS
DE 14 AÑOS



No estar incurso en
ninguna causal de
impedimento de las
contempladas en el
artículo 27 de la Ley
2166 de 2021.



POSEER
DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN



SUSCRIBIR UN
CERTIFICADO DE
COMPROMISO DE
ASISTENCIA A LAS
ASAMBLEAS

DEFINICIÓN DE RESIDENCIA



Lugar donde esté ubicada la
vivienda permanente de la
persona que solicita la afiliación

Donde sea propietario de un
establecimiento de comercio
debidamente registrado ante la
Cámara de Comercio o inscritos en
la oficina de industria y comercio



ASAMBLEA DE AFILIADOS



Es la máxima autoridad del OAC.

La integran los afiliados, cada uno de los
cuales actúa en ella con voz y voto.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

Decretar la constitución y dirección del organismo	Adoptar y reformar los estatutos, los cuales solamente podrán ser modificados o aprobados por la mayoría que exige la ley y control y vigilancia.	Renovar en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente a cualquier discreción previo estado proceso.	Aprobar previamente la autorización de juntas y comités superiores a QUINIENTOS (500) afiliados Mientras se legisla Vigentes.
Designar todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente.	Adoptar y/o modificar los planes, programas y proyectos que los órganos de administración presenten a su consideración.	Revisar en la primera reunión de cada año las cuentas, los estados de tesorería de los organismos comunales.	Aprobar e imprimir los estados financieros, balances y cuentas que le presenten las directivas, el fiscal o quien haga recargo de los organismos comunales.

REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS :

La Asamblea se reunirá ordinariamente tres (3)
veces al año de forma cuatrimestral según
estipulado en los estatutos.

y extraordinariamente cuando la circunstancias
lo ameriten.



QUORUM:

Es el número de afiliados
necesarios para tomar
decisiones.

QUÓRUM DELIBERATORIO



QUÓRUM DECISORIO

QUÓRUM SUPLETORIO

DIGNATARIOS

La asignación de cargos será por cuódrate
y en por lo menos cinco (5) bloques
separados, a saber:

- Los dignatarios son los afiliados a un OAC
que a través de un proceso democrático
fueron electos para ejercer funciones.
- La elección de dignatarios de los OAC, será
hecha por sus propios afiliados, según lo
indiquen los estatutos.
- Su conformación y funciones se decidirán en
los mismos estatutos de cada organismo.

- Junta Directiva la cual estará compuesta
por la Presidencia, Vicepresidencia,
Tesorera y Secretaria;
- Fiscal y suplente;
- Comisión de Convivencia y
Conciliadores;
- Delegados a los Organismos
Superiores y suplentes.
- Comisiones de Trabajo.

JUNTA DIRECTIVA



Presidente



Vicepresidente



Tesorero



Secretario

Firmar conjuntamente
con la secretaria(o) la
certificación de
condición activa de
los afiliados.

Firmar conjuntamente
con el presidente la
certificación de
condición activa de los
afiliados.

LA FISCALIA

La fiscalía es el órgano de supervisión y control interno de la junta
comunal y estará a cargo de un fiscal principal con su respectivo
suplente.

SUPLENCIA Y REPLAZO. Junto con la elección de fiscal principal se
elegirá un suplente por el mismo periodo. El suplente reemplazará al
principal en caso de ausencia temporal o definitiva.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página: Página 3 de 1</p>	

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Es el órgano comunal encargado garantizar que los afiliados gestionen sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral denominado conciliador. La comisión propenderá a la resolución pacífica de conflictos, la sana convivencia, el fortalecimiento y el orden justo de la comunidad que hace parte del organismo de acción comunal.



La CCC estará integrada por un número impar mínimo de tres (3) personas que designe la Asamblea General o sean elegidos de conformidad con la normalidad y los estatutos.

FUNCIONES DE LA C.C.C

- a). Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la Junta a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo.
- b). Surtir la vía conciliatoria, de todos los conflictos organizativos que surjan al interior de la Junta, que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación; el efecto, deberán levantar las actas respectivas.
- c). La Comisión designará un afiliado de la Junta para que conforme el Tribunal de Garantías
- d). Declarar la pérdida de la calidad de afiliado, sin que ello conluzca sanción, previo el debido proceso en los casos establecidos en los literales c, d, e y f del artículo 17 de este estatuto.
- e). Resolver las solicitudes de afiliación, que sean remitidas por el Secretario de la Organización comunal.
- f). Adelantar el proceso de revisión secretarial, en aquellos casos que la Junta de Acción Comunal carezca de Secretario(a).

ARCHIVO. La Comisión de Convivencia y Conciliación deberán tener un archivo de las solicitudes y de las actas de las audiencias realizadas. Las partes podrán pedir copias de los mismos, las cuales se presumirán auténticas.

COMISIONES DE TRABAJO

Las Comisiones de Trabajo son los órganos encargados de llevar a cabo los planes, programas y proyectos que defina la comunidad. El número de Comisiones, competencias y funciones serán regulados por los estatutos de cada OAC.



El número mínimo de comisiones de trabajo son 3.

Ejemplos de las Comisiones de Trabajo:

- 1. COMISIÓN DE CAPACITACIÓN
- 2. COMISIÓN DE OBRAS
- 3. COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTES
- 4. COMISIÓN DE SALUD
- 5. COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA
- 6. COMISIÓN DE JUVENTUDES
- 7. COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS
- 8. COMISIÓN DE ASUNTOS FEMENINOS
- 9. COMISIÓN AMBIENTALES
- 10. COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DELEGADOS DE ASOJUNTAS

NÚMERO DE DELEGADOS. El número de delegados de esta organización será de cuatro (4) al órgano de grado superior (Asociación de Juntas), el presidente asistirá por derecho propio y la Asamblea elegirá tres (3).

Los delegados de la Junta deberán inscribir suplentes. Las entidades que ejercen IVC, deberán realizar la inscripción y reconocimiento al igual que a los demás dignatarios.

COMISIÓN EMPRESARIAL

La Junta conformará una comisión empresarial cuyo objetivo es promover la constitución de empresas de beneficio para la comunidad y apoyar a los afiliados en sus iniciativas empresariales de interés familiar y comunitario. Los afiliados que participen activamente en el ejercicio de actividades económicas de la organización podrán percibir estímulos especiales y participación de los beneficios derivados de su ejercicio.

Cada empresa de economía social estará a cargo de una Comisión de Trabajo Empresarial, compuesta por un número impar no inferior a cinco (5) miembros que determinará la Asamblea, el vicepresidente asistirá por derecho propio y se contará dentro de los 5 integrantes.

CONVOCATORIA

¿Cuándo se hace? Deberá efectuarse con una antelación no menor de ocho (8) ni mayor de quince (15) días calendario ya sea por asamblea ordinaria o extraordinaria, en caso de elección de dignatarios, debe haberse con 15 días de anticipación.

¿Quién debe convocar? El presidente, por la Junta Directiva o por su mayoría y será comunicada por el Secretario General del organismo comunal.

¿En caso de que no convoque el presidente?

- Se puede regular en los estatutos de cada JAC.
- Si el Secretario no comunica la convocatoria dentro de los diez (10) días calendario siguientes de que fue ordenado, lo comunicará un secretario ad-hoc designado por el Presidente.
- Ojo: El libro de afiliados estará abierto de manera permanente en los horarios establecidos por la secretaria.
- El libro de afiliados deberá estar refrendado con la firma del secretario y fiscal de la Junta. Una vez terminada la elección o revalidada la asamblea el libro quedará automáticamente abierto

TRIBUNAL DE GARANTIAS



Con un mínimo de Treinta (30) días calendario antes de la elección de dignatarios, la Junta de Acción Comunal constituirá un Tribunal de Garantías, integrado por tres (3) afiliados a la misma y tres (3) suplentes, quienes no deberán aspirar, ni ser dignatarios y deberán firmar el acta de elección de tribunal y de elección de dignatarios.

SISTEMA DE ELECCIÓN

ASAMBLEA

Quando el OAC tiene hasta doscientos (200) afiliados inscritos. Siempre teniendo en cuenta los estatutos.

ELECCIÓN DIRECTA

Quando el OAC tiene más de doscientos (200) afiliados inscritos. Siempre teniendo en cuenta los estatutos.

Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

ELECCIÓN POR ASAMBLEA

- Es la que se realiza en una reunión con la presencia de los afiliados, en un lugar definido, donde previamente se debe verificar el quórum para dar inicio al proceso.



LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ESTE SISTEMA DE ELECCIÓN SON:



Una vez finalizada la elección, la documentación de lo mismo será entregado al Secretario(a) de la Junta, quien responderá por su custodia, para cualquier caso de investigación y tendrá a su cargo la elaboración de los documentos para la inscripción de los nuevos dignatarios ante la entidad competente.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Fecha: 2014/12/19</p>	
		<p>Página: Página 4 de 1</p>	

TERMINOS PARA PRESENTAR ACTAS ELECCIÓN

Los organismos de acción comunal contarán con un término de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de elección, para entregar la documentación que soporta el proceso electoral, ante la entidad de inspección, vigilancia y control, con el fin de que se expida, si es el caso, el acto administrativo de inscripción de dignatarios.

Las entidades de inspección, vigilancia y control, contarán con un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la entrega completa de la documentación del proceso de elección por parte del organismo de acción comunal respectivo, para realizar la entrega de los actos administrativos de inscripción de dignatarios.

ART.2.3,2.1,5.8. CAUSALES DE REMOCIÓN DE DIGNATARIOS, POR LA ASAMBLEA.

Los dignatarios de los organismos de acción comunal podrán ser retirados por decisión de la asamblea general, tomada con la participación y votación de la mitad más uno de sus miembros, por infracciones a la Ley 2166 de 2021, su decreto reglamentario o sus estatutos.

Adicional a las infracciones contempladas en la ley, decreto reglamentario y en los estatutos, se consideran como causales de remoción, las siguientes:

1. Mala conducta del dignatario que se traduzca en perjuicio grave para el organismo de acción comunal.
2. Obtener por medios fraudulentos beneficios del organismo de acción comunal para sí o para terceros.
3. Haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, dentro de los últimos 5 años, por algún delito en perjuicio del organismo de acción comunal, salvo los delitos políticos o culposos.
4. Apropiación, retención, ocultamiento, destrucción o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, libros, sellos y demás información del organismo.
5. Las demás establecidas estatutariamente.

LIBROS DE LA JAC

Además de los que autorice la Asamblea General y los estatutos, el OAC deberá llevar los siguientes libros debidamente registrados ante la entidad gubernamental que ejerce control y vigilancia:

1. De tesorería o caja.
2. De inventarios.
3. De actas de la Asamblea General.
4. De registro de afiliados.
5. De registro de actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación. (nuevo)
6. De libro de reuniones de Junta Directiva y de dignatarios. (nuevo)



REEMPLAZO DE LOS LIBROS

Los libros registrados podrán reemplazarse y tener un nuevo registro, en los siguientes casos:

- a) Por utilización total.
- b) Por extravío o hurto.
- c) Por deterioro.
- d) Por excesos de enmendaduras o inexactitudes.



Para el nuevo registro en los eventos a), c) y d), deberá presentarse el antiguo libro y para el evento b) deberá presentarse la denuncia respectiva.

IMPUGNACIONES



Podrá ser objeto de impugnación:

- La elección de Dignatarios.
- Las decisiones adoptadas por los órganos de dirección, administración y vigilancia de la Junta de Acción Comunal.

TIPOS DE PROCESOS COMUNALES

PROCESO DECLARATIVO

Se lleva a cabo para **excluir de la junta**, a aquellos afiliados que, a pesar de no haber violado las normas comunales **no pueden seguir perteneciendo a la junta**, por fallecimiento y/o cambio de residencia. Este proceso lo debe adelantar la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta.

PROCESO DISCIPLINARIO

Se adelanta para desafiliar mediante sanción a quienes han violado las normas o han incumplido deberes como miembros de la organización comunal. Este proceso lo adelantará la Comisión de Convivencia y Conciliación de la ASOJUNTAS del Territorio correspondiente.

Siendo las 12:30 y agotado el orden del día se dio por terminada la reunión con los diferentes líderes de las JAC.

A continuación se muestra la evidencia fotográfica:
Se anexa los listados de asistencia.



**CAPACITACION VEREDA
AMBALA SECTOR EL
RODADERO
CORREGIMIENTO 10
SOBRE LEY 2166**

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha:2014/12/19</p> <p>Página: Página 5 de1</p>	



**CAPACITACION VEREDA
AMBALA SECTOR EL
RODADERO
CORREGIMIENTO 10
SOBRE LEY 2166**



**CAPACITACION VEREDA
AMBALA SECTOR EL
RODADERO
CORREGIMIENTO 10
SOBRE LEY 2166**



**CAPACITACION VEREDA
AMBALA SECTOR EL
RODADERO
CORREGIMIENTO 10
SOBRE LEY 2166**



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Proceso: GESTION DOCUMENTAL

Código:
FOR-02-PRO-GD-01

Versión: 01

FORMATO: ACTA DE REUNION

Fecha:2014/12/19

Página: Página 6 de1



Asistentes JAC

PARTICIPANTES		
JAC	HOMBRES	MUJERES
- Líderes y dignatarios la JAC - Vereda Ambalá Corregimiento 10	11	8
TOTAL		19 asistentes

JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ
Director de Participación Ciudadana y Comunitaria

Gloria Esperanza Salazar López-Profesional especializada

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Versión: 01	
		Fecha: 19/12/2014	
		Página: 1 de 1	

MESA DE TRABAJO PLANEACION, LINEAMIENTOS PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y PLAN DE ACCION COMUNAL.

ACTA N° 05

FECHA: 12 de Junio 2024
HORA: 14:00 a 16:00 pm
LUGAR: Dirección de Participación Ciudadana

ASISTENTES: Jorge Iván Sabogal – Director de Participación Ciudadana
 Fredy Mancipe Valderrama - Técnico Operativo
 Juan Pablo Yañes – Director Planeación del Desarrollo Municipal
 Julián Andrés Fierro – Profesional Universitario DOTS
 María Fernanda Álzate Contratista DPCC
 María Alejandra Jaramillo – Contratista DPCC
 Andrea del Pilar Pérez - Contratista DPCC
 Jhon Fredy García Arévalo – Contratista DPCC

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de presentación.
2. Plan de Desarrollo Comunal de las JAC.
3. Plan de Acción JAC.
4. Presupuestos Participativos.
5. Legalización Barrios y Personerías Jurídicas.

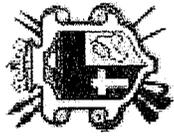
DESARROLLO

1. A las 14:00 pm. Seda inició con el saludo del Director de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria (DPCC) Jorge Iván Sabogal, quien agradeció la asistencia del Director de la Oficina de Planeación Desarrollo Municipal y demás funcionarios de la administración, el desarrollo de esta mesa de trabajo es para definir una articulación entre Planeación municipal y la Dirección de Participación Ciudadana, definir los lineamientos para brindar una respuesta oportuna a todos los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de Ibagué.



2. 3. Siguiendo el orden del día, continuamos con el Plan de Desarrollo Comunal y Planes de Acción de las JAC. Se le informa al Director de Planeación, que tenemos una situación compleja con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, ya que a diario se acercan a la dirección a solicitar acompañamiento o información sobre cómo deben de elaborar los Planes de Desarrollo Comunal y los Planes de Acción, nosotros como Dirección de Participación Ciudadana lo único que podemos hacer es un acompañamiento a las JAC sobre el tema, revisando la Ley 2166 dice que la elaboración de los Planes de Desarrollo y los Planes de Acción de las JAC debe ser responsabilidad de los presidentes de las JAC, pero también informa que es la Secretaria de Planeación Municipal, debe hacer el acompañamiento, suministrar directrices y lineamientos a las JAC para la elaboración de dicho documentos, ya que Planeación, es el cargado de hacer el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024 – 2027.

También es de recordar que Planeación, tiene la información, base de datos estadísticas, proyectos, programas y las líneas estratégicas para poder elaborar los planes de desarrollo municipal, departamental y por ultimo nacional, son ellos La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTION INTEGRAL DE CALIDAD

FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código:
FOR-08-PRO-GIC-01

Versión: 01

Fecha:
19/12/2014

Página: 1 de 1



TEMA DE REUNION	Hacia de trabajo Planación para los lineamientos el Plan de Acción y Plan de desarrollo Comunal		SECRETARIA	Dirección de Participación Ciudadana	
FECHA	12/06/2014	HORA DE INICIO	14:00	HORA FINALIZACION	
				LUGAR	OFICINA 310

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Julian Andres Ferro	Prof. Universitario	DOTS	Julian062111@6mail.com	3165259277	
	Profe Ivan Sabagui	Director	DPCC	Fredy19801217@hotmail.com	3147761199	
	Jhon Fredy Garcia A.	Contratista A.U.	DPCC	estudiosibague.com@ibague.gov.co	3158060255	
	Juan Pablo Jara B.	Director	Planación	Francisque.ve.uti.edu.co	3507503730	
	Fredy Henao U.	Tec. Operativa	DPCC	mandamandacabate@yahoo	3218175844	
	Mªfernanda Albate	Contratista	DPCC	molejoscuemillo1806mail.com	3105507664	
	Monica Alejandra Jaramillo	Contratista	DPCC	pererereexp@orignal.com	3215407213	
	Andrea del Pilar Pérez	Contratista	DPCC		3108311408	

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 19/12/2014</p> <p>Página: 1 de 1</p>	

FORTALECIMIENTO A JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNA No. 9

ACTA Nª 06

FECHA: 12 de junio 2024

HORA: 17:30 a 19:00 pm

LUGAR: Salón Comunal Barrio Villa Marina

ASISTENTES: Jorge Iván Sabogal Méndez- Director
Nelson Henao Adarve- Profesional Universitario
Fredy Mancipe Valderrama- Técnico Operativo
Alejandra Jaramillo- Contratista
Fernanda Ázate- Periodista Contratista
18 personas de la Comunidad Ciudadela Comfenalco

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de presentación.
2. Presentación de los Objetivos de la Reunión.
3. Intervención de las Personas de la Comunidad
4. Compromiso
5. Registro Fotográfico

DESARROLLO

1. A las 17:00 se inició con el saludo del Funcionario asistente de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria (DPCC) Dr. Jorge Iván Sabogal Méndez, quien agradeció la asistencia de la comunidad de la Comuna No. 9, y gracias por su interés en reactivar la Función de la Organizaciones de la parte baja de la comuna No. 9.



2. Dr. Jorge Iván Sabogal Méndez Director de la Dirección de Participación Ciudadana, aclaro las reglas la importancia de reactivar las Diferentes JAC que se encuentran inactivas en la Comuna No. 9.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 8001133897	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Versión: 01 Fecha: 19/12/2014 Página: 1 de 1	

- Solicitar el Uso de la Palabra
- Evitar interrumpir a quien participa.
- Atacar problemas y no a las personas.
- Utilizar lengua respetuoso y apropiado.

Dr. Jorge Iván Sabogal Méndez Explico los objetivos de la Reunión; se refirió al número de afiliados para subsistir una JAC de acuerdo a la Ley 2166 de 2021.

Artículo 11. Constitución. Los organismos de acción comunal estarán constituidos, según el caso, de acuerdo con los índices de población y características de cada región o territorio.

a) La Junta de Acción Comunal que se constituya por barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, en las capitales de departamento y en la ciudad de Bogotá, D.C., requiere un número mínimo de setenta y cinco (75) afiliados;

Parágrafo 1. Número mínimo para subsistir. Ningún organismo de acción comunal de primer grado al tenor de los literales a), b), c) y d) del artículo 12 de la presente ley, podrá subsistir con un número plural de afiliados inferior del cincuenta por ciento (50%) del requerido para su constitución, siempre y cuando el número resultante de afiliados le permita a la persona jurídica continuar con el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias. Respecto de los organismos de segundo, tercer y cuarto grado, estos no podrán subsistir con un número plural inferior del sesenta por ciento (60%) de las organizaciones existentes en el territorio.

A si mismo explico que de acuerdo con la misma ley, y a solicitud de los interesados en reactivar la JAC, se designara al último representante Legal o en su defecto a algún otro dignatario elegido la última vez. Manifiesto que una vez la comunidad envié un escrito firmado y con el deseo expreso firmado por las personas de la comunidad, la DPCC emitirá a su vez y designará un secretario Ad-Hoc para que se encargue de realizar la Inscripción de afiliados en un lugar y horario específico.

También explico acerca de la elección de dignatarios con los bloques completos, así como de las personas que pueden pertenecer a la JAC, primero que todo se verificará por nuestros abogados de la DPCC el libro antiguo de afiliados y si este presenta novedades se permitirá el registro de un nuevo libro de afiliados debido a las inconsistencias en el existente.

De acuerdo a lo anterior, y al clamor de la comunidad la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria hace presencia el día de Hoy, indicándoles el debido proceso que se viene adelantando con la JAC de la Ciudadela Comfenalco.

3. Intervención de las personas de la comunidad los participantes en la reunión mostraron alto interés en conocer los diferentes temas relacionados con la reactivación de la Junta en mención. Las preguntas fueron las siguientes.

- ¿Quién será la persona que llevará el registro del libro de afiliados de la JAC?
- ¿Cómo hacer para que la gente se inscriba en la JAC?
- ¿Cómo podemos colocar un delegado para que apoye el proceso de registro?

Por otro lado, no olvidar el procedimiento de la Ley 2166 del 2021 en concordancia para la reactivación de la JAC de la Ciudadela Comfenalco de la Comuna No. 9

ARTÍCULO 20. Requisitos. Para afiliarse a una Junta de Acción Comunal se requiere:

- a) Ser persona natural;*
- b) Residir en el territorio de la Junta;*
- c) Tener más de 14 años de edad;*
- d) No estar incurso en ninguna causal de impedimento de las contempladas en el artículo 27 de la presente ley; manifestación que se entenderá agotada con la firma en el libro de asociados o con la solicitud de registro de afiliación hecho en línea;*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 19/12/2014</p>	
		<p>Página: 1 de 1</p>	

e). Poseer documento de identificación.

Parágrafo 1. Para efecto de la aplicación del literal b) se entenderá por residencia el lugar donde esté ubicada la vivienda permanente de la persona que solicita la afiliación o donde sea propietario de un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio o inscritos en la oficina de industria y comercio o que comparte el ánimo de permanencia en el territorio de la Junta de Acción Comunal, ejerciendo de manera permanente la actividad correspondiente.

Parágrafo 2. Cuando una o varias personas, que residen en un conjunto cerrado y éste se encuentre dentro del territorio de un barrio, donde existe una Junta De Acción Comunal, se puede afiliar a la a dicho organismo, dado el caso que en el conjunto no se pueda constituir un organismo de primer grado.

El radio de acción de una junta de acción comunal es el área donde la Junta de Acción Comunal desarrollo sus actividades, los cuales están establecidos dentro de sus Estatutos y aprobados por la asamblea General. La Secretaria de Planeación Municipal es la encargada de determinar el radio de Acción de cada JAC.

Para que los residentes de un lugar se inscriban y participen en la JAC es importante que los dignatarios a través del diálogo directo motiven a la participación y compartan con los presidentes y afiliados las diferentes actividades. También es importante tener en cuenta que las Juntas de Acción Comunal (JAC) son las encargadas de velar por el cumplimiento de los derechos humanos ante las autoridades municipales y departamentales, además de aportar en el desarrollo integral y sostenible de una comunidad. A si mismo deben saber que una junta de acción Comunal es una corporación Cívica sin ánimo de lucro compuesta por los vecinos de un lugar, que aúnan esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de la comunidad.

Se explicó también lo que indica el: *ARTÍCULO 34. Procedimiento de elección de los dignatarios. La elección de dignatarios de los organismos de acción comunal será hecha por sus propios órganos o directamente por los afiliados, según lo determinen los estatutos y conforme al procedimiento que éstos establezcan, bien sea por asamblea o en elección directa. En caso de que Juntas de Acción Comunal decidan hacer la elección por asamblea, deberán participar y votar la mitad más uno de los afiliados para que la decisión sea válida. En caso de realizar elección por votación directa, esta será válida si como mínimo participan y votan el 30% de sus afiliados.*

De la misma manera se explico acerca de la importancia y la elección del Tribunal de Garantías

ARTÍCULO 35. Tribunal de Garantías. El tribunal de garantías es el órgano designado antes de cualquier elección, cuyo objeto consiste en garantizar que todos los procesos electorales de los organismos comunales se lleven a cabo en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias, y de conformidad con los principios que orientan el accionar comunal.

Mínimo treinta (30) días calendario antes de la elección de dignatarios, cada organismo comunal constituirá el tribunal de garantías que estará integrado por tres (3) afiliados a la misma, quienes no deben aspirar, ni ser dignatarios.

Por otro lado, el funcionario Nelson Henao Adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana indica que las diferentes Organizaciones de Acción Comunal deben tener claro el procedimiento que deben manejar las Comisiones de Convivencia y Conciliación de la respectivas JAC.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 8001133897	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Versión: 01	
		Fecha: 19/12/2014	
		Página: 1 de 1	

ARTÍCULO 2.3.2.1.2.1.1 Calidades del conciliador. Los integrantes de la comisión de convivencia y conciliación deberán ser mayores de edad, saber leer, escribir y cumplir con el requisito previsto en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, este último será exigido, una vez se adopte la estrategia de formación comunal.

ARTÍCULO 2.3.2.1.2.1.2. Conflictos organizativos. Se entiende por conflictos organizativos aquellos que se presentan al interior de un organismo comunal entre los dignatarios, entre estos y los afiliados o afiliadas y entre los mismos afiliados o afiliadas y que tienen como causa asuntos de carácter comunal.

Las actuaciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación de las organizaciones comunales en relación con los conflictos organizativos en el ámbito del correspondiente organismo, se desarrollarán de acuerdo con el procedimiento que se establece en los siguientes artículos, y con plena observancia de los principios de celeridad y gratuidad.

ARTÍCULO 2.3.2.1.2.1.3. Términos. Los términos contemplados en el parágrafo 1 del artículo 50 de la Ley 2166 de 2021, se contarán a partir del momento de la presentación de la solicitud ante la Comisión de Convivencia y Conciliación que contará con quince (15) días hábiles para determinar si el conflicto puesto a su consideración es o no de su competencia.

La solicitud deberá presentarse por escrito y podrá allegar las pruebas que las partes consideren pertinentes.

En el evento de avocarse conocimiento del conflicto, la Comisión tendrá un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles máximo para intentar, hasta por tres (3) veces, la conciliación y recaudar los elementos de juicio que estime necesarios, a fin de intentar que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio. En los demás aspectos de la conciliación se regirá por lo previsto en el artículo 50 de la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes.

Finalmente. Conforme al proceso de formación y referente a los conciliadores en equidad queremos contarles que la Dirección de Participación Ciudadana viene adelantando una articulación muy bonita con la Universidad de Ibagué, donde tiene como objetivo formar a los diferentes Líderes en procesos de Gestores Jurídicos, queremos apostarle a la transformación de las debilidades trascendentes que vemos en cada territorio.

La Ley nos indica adelantar el procedimiento ARTÍCULO 2.3.2.1.2.1.7. Conciliadores en equidad. La Asamblea General de los organismos comunales seleccionarán entre los integrantes postulados de la Comisión de Convivencia y Conciliación, las personas a ser formadas y elegidas como conciliadores en equidad. Los miembros designados serán puestos a consideración del Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente o del Juez Primero de mayor jerarquía del municipio, quienes los elegirán, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 de la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Ley 2220 de 2022 y en las demás normas especiales y generales que regulan la conciliación en equidad.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 19/12/2014</p> <p>Página: 1 de 1</p>	

4. COMPROMISOS.

- Los asistentes a la reunión se comprometieron a enviar un documento a la DPCC en el que manifiesten el interés que tienen de reactivar su JAC para lograr objetivos comunes y que la comunidad se mueva a su realización.
- Los representantes se comprometen a asistir a la Dirección para verificar las novedades y desde esta Dirección encontrar solución a sus novedades.
- Los presidentes se comprometen a entregar el RUT, para continuar con el trámite de sistematización de la Plataforma PISAMI V2.
- Compromiso de toda la comunidad integrarse a los diferentes programas de fortalecimiento a las Organizaciones Sociales JAC referente a los diferentes procesos de Educación.

5. Registro Fotográfico

	<p>Socialización Socialización de Funciones</p>
	<p>Socialización y Fortalecimiento de Capacidades de las JAC</p>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001133897

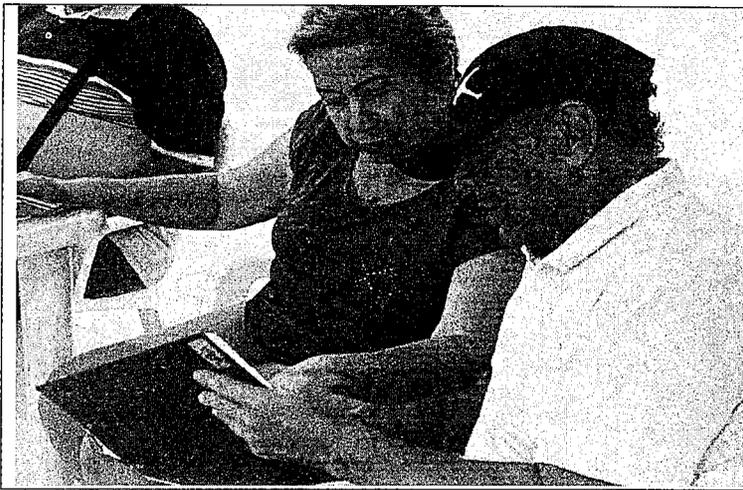
**PROCESO: GESTION
DOCUMENTAL**

Código:
FOR-02-PRO-
GD-01

Versión: 01

Fecha:
19/12/2014

Página: 1 de 1



**Socialización Reactivación
JAC de la comuna No. 9**

JORGE IVAN SADGAL MÉNDEZ
Director

NELSON HENAO ADARVER
Profesional Universitario

FREDY MANCIPE VALDERRAMA
Técnico Operativo



PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL

Código: FOR-15-PRO-PET-03
 Versión: 03
 Fecha: 27/10/2021
 Pagina: 1-1



FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA EXTERNA

Abacero Fonseca dignitarios

5:30 PM

EVENTO

HORA INICIO

Dirección de Participación Ciudadana

12 de JUNIO 2024

DEPENDENCIA

FECHA

DATOS GENERALES

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGIMEN SALUD

TIPO DE POBLACION

RANGOS EDAD HIJOS

FIRMA

SEXO

GENERALIDADES

TEL CELULAR

DIRECCION - TEL FIJO

N° DOCUMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS



PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y T. RITORIAL
 FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA EXTERNA

Código: FOR-15-PRO-PET-03
 Versión: 03
 Fecha: 27/10/2021
 Página: 1-1

Asesora Fancorzo dignofarria

DEPENDENCIA: Dirección de Participación Ciudadana
 FECHA: 12 de junio 2024
 EVENTO: HORA INICIO: 5:30 PM.

No.	DATOS GENERALES		GENERALIDADES			SEXO		REGIMEN SALUD						TIPO DE POBLACION					RANGOS EDAD HIJOS				FIRMA															
	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO	TEL. CELULAR	DIRECCION	TEL. FIJO	Necesidad	Sector económico	puntaje del sisben	Edad	Comuna	Corregimiento	Masculino	Femenino	Otro	Contributivo	Subsidado	Cotizante	Beneficiario	Especial	Habitante de calle	Desmovilizado	Victima		Madre/Padre	LGBTIQ+	Indígena	Afro descendiente	Mestizo	Pueblo Rom	Tipo de discapacidad	De 0-5	De 6-12	De 13-17	De 18-28				
1	Herando GARCIA	14234521	312042054	Arboles San Fe																																		
2	Walter de Jeroslego	14227963	320326913	m2 Fc 149 B/H																																		
3	Pilar Franco	65778911	312763365	M211 G15 Comp				46																														
4	Sandra Avila	65738895	3102504761	Dicolenita				50																														
5	Yolanda ROSA	11043363	312871837	LA Honda				31																														
6	Yolanda GARCIA	386439984	3158779040	M29 C.7				67																														
7	Luz Hanly Ortiz G.	651780228	3105558636	M2.9 C.7				46																														
8	Inier Pano gam	5260463	3123802097	Santa Rosa 1726014				48																														
9	Devociano Pizarro	17500	434 3102631623					70																														
10	Cecilia GARCIA	38246394	310608682	villa menina				63																														
11	Stany Menes	1423071	32233925	Colcaro 10				63																														
12	Deni de Jarama	14201091	3134352099	Prodepsste P/E				9																														
13	Sueyrid GARCIA	1110498905	3246174122	Nuevo Horizonte				33																														
14	Esteban Morin	5823.4389	3166146636	Villos de Guabara				44																														
15	Yvanny Bonilla	10057805	30939471	San Martín				49																														

TIPO DE DISCAPACIDAD:
 F discapacidad física
 M discapacidad mental
 C discapacidad cognitiva
 SA discapacidad sensorial auditiva
 SV discapacidad sensorial visual
 M discapacidad mental
 PS discapacidad psicosocial

TIPOS DE VICTIMAS:
 1. Sexual
 2. Física
 3. Patrimonio
 4. Psicológica
 5. Discriminación
 6. Trata de Personas
 7. Otro:

SECTOR ECONOMICO:
 1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 Otra: _____

NECESIDAD:
 1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 Otra: _____

HORA DE TERMINACIÓN: _____

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 1 de 1		

**MESA DE TRABAJO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA
Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) BARRIO MATAALLANA**

ACTA N°008

FECHA: 03 de mayo de 2024

HORA: 15:30 pm a 17:30 pm

LUGAR: Barrio Matallana

ASISTENTES: Jorge Iván Sabogal Méndez Director de Participación Ciudadana y Comunitaria.
Contratistas de la Oficina Dirección de Participación Ciudadana.
Directivas de la Junta de Acción Comunal JAC barrio Matallana.
Afiliados de la JAC Matallana
Ciudadanía en general

ORDEN DEL DIA

1. Saludo del Director Jorge Iván Sabogal Méndez
2. Contexto e importancia de las Juntas de Acción Comunal
3. Causales de Cancelación de las Juntas de Acción Comunal
4. Intervenciones
5. Conclusiones
6. Compromisos
7. Cierre y despedida

DESARROLLO

1. SALUDO

Siendo las 15:30 p.m. con el saludo del Dr. Jorge Iván Sabogal Méndez Director de Participación Ciudadana y Comunitaria se da inicio a la mesa de trabajo conjunta con la JAC barrio Matallana. Agradeciendo a la comunidad presente y a los afiliados de la JAC. En aras de atender el llamado de la comunidad para solucionar los problemas y superar las diferencias entre las directivas de la mencionada JAC para evitar la cancelación de la personería jurídica del barrio Matallana.

2. CONTEXTO E IMPORTANCIA

Así mismo, se introduce la importancia de las JAC con hora de las 15:35 p.m. se socializa los siguientes puntos a la comunidad participante:

1. Primer Espacio de Participación de la Sociedad:

Las JAC desempeñan un papel crucial en el desarrollo social y comunitario del municipio y del País en general.

2. Fomento de la Participación Ciudadana:

Las JAC son una plataforma esencial para que los ciudadanos participen activamente en la toma de decisiones que afectan sus comunidades. A través de estas juntas, los habitantes pueden expresar sus necesidades, inquietudes y propuestas, promoviendo un ejercicio democrático y participativo a nivel local.

3. Desarrollo Comunitario:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
		Página: Página 2 de 1	

Las JAC impulsan proyectos de desarrollo comunitario que mejoran la calidad de vida de los residentes. Estos proyectos pueden abarcar desde la construcción de infraestructura básica, como caminos y parques, hasta la implementación de programas de salud, educación y cultura.

4. Articulación con el Gobierno:

Las JAC actúan como un puente entre las comunidades y las autoridades gubernamentales. Facilitan la comunicación y la cooperación, lo que permite una mejor coordinación en la implementación de políticas públicas y programas de desarrollo.

5. Gestión de Recursos

A través de las JAC, las comunidades pueden gestionar recursos financieros y materiales provenientes de diferentes fuentes, incluidos fondos gubernamentales, donaciones y cooperación internacional. Esto les permite ejecutar proyectos que respondan directamente a las necesidades locales.

6. Fortalecimiento del Tejido Social

Las actividades y proyectos de las JAC fortalecen el tejido social al promover la solidaridad, la colaboración y el sentido de pertenencia entre los miembros de la comunidad. Esto es fundamental para crear comunidades más cohesionadas y resilientes.

En este último punto el Dr. Jorge Sabogal se detiene y hace énfasis a superar las diferencias que se vienen presentando en el barrio Matallana y hace un llamado a las partes en conflicto a ejercer una convivencia fundada en el respeto. Teniendo en cuenta los beneficios de las JAC para promover el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de vida en la comunidad; y de esta forma, contribuir significativamente en el progreso social del barrio.

3. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Para las 16:05 p.m. continua el tercer punto del día, las causales de la cancelación y las consecuencias de la pérdida de la personería jurídica de la JAC Matallana.

La pérdida de la personería jurídica de una Junta de Acción Comunal (JAC) puede tener consecuencias negativas y perjudiciales para la comunidad. Esta situación puede ocurrir por varios motivos, y las consecuencias pueden afectar tanto a la operatividad de la JAC como a la comunidad a la que sirve. A continuación, se expone a la comunidad los principales motivos y consecuencias de esta pérdida:

Motivos de la Pérdida de la Personería Jurídica

1. Incumplimiento de Normativas Legales

- Las JAC deben cumplir con una serie de normativas y reglamentos establecidos por la ley y las autoridades locales. El incumplimiento de estas normas, como la falta de actualización de los estatutos, puede llevar a la pérdida de la personería jurídica.

2. Irregularidades en la Gestión Financiera

- La mala gestión de los recursos financieros, como el uso indebido de fondos, la falta de transparencia en la contabilidad, o la no rendición de cuentas, puede resultar en sanciones y la eventual pérdida de la personería.

3. Falta de Elecciones o Asambleas

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 3 de 1		

- Las JAC están obligadas a realizar elecciones periódicas y asambleas generales. La no realización de estos procesos democráticos puede ser motivo para la cancelación de la personería.

4. Inactividad Prolongada

- Una JAC que no realiza actividades o proyectos durante un período prolongado puede ser considerada inactiva y, por lo tanto, puede perder su personería jurídica.

5. Conflictos Internos

- Conflictos internos graves y no resueltos dentro de la JAC pueden llevar a la intervención de las autoridades y, en última instancia, a la pérdida de la personería.

Consecuencias de la Pérdida de la Personería Jurídica

1. Incapacidad para Operar Formalmente

- La JAC perdería la capacidad de actuar como entidad legalmente constituida, lo que impide la firma de contratos, la gestión de fondos, y la ejecución de proyectos en nombre de la comunidad.

2. Pérdida de Recursos y Fondos

- La pérdida de la personería jurídica puede llevar a la suspensión de fondos y recursos provenientes de entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, afectando negativamente la capacidad de realizar proyectos comunitarios.

3. Dificultades en la Representación Comunitaria

- La comunidad perdería una plataforma formal para la representación de sus intereses ante las autoridades locales y regionales, lo que puede limitar la capacidad de influir en decisiones importantes para el desarrollo local.

4. Impacto en la Confianza de la Comunidad

- La pérdida de la personería jurídica puede erosionar la confianza de la comunidad en la JAC, dificultando la participación comunitaria y el apoyo a futuros esfuerzos organizativos.

5. Intervención de la Administración Municipal

- En algunos casos, la pérdida de la personería puede llevar a la intervención de las autoridades correspondiente, quienes podrían tomar medidas para reorganizar o disolver la JAC.

6. Desarticulación de Proyectos y Programas

- Los proyectos y programas en curso pueden verse afectados negativamente, y, podrían ser suspendidos o cancelados, lo que impacta directamente en el bienestar y desarrollo de la comunidad.

7. Obstáculos para Acceder a Beneficios y Subsidios

- Las JAC son a menudo el canal a través del cual las comunidades acceden a beneficios y subsidios del gobierno. Sin personería jurídica, estos beneficios pueden no estar disponibles.

Dado lo anterior, El Dr, Jorge Sabogal expresa su preocupación de la pérdida de la personería jurídica de la JAC Matallana ya que dejaría consecuencias graves para la comunidad misma, desde la incapacidad de funcionar formalmente hasta la pérdida de recursos y sobre todo la perdida de la confianza de la comunidad. Es crucial que la JAC del barrio Matallana mantengan un cumplimiento riguroso de las se ponga al día y cumpla con normativas legales, se respeten las funciones y la gestión sea de manera transparente y efectiva para evitar esta situación actual.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 4 de 1		

4. INTERVENCIONES

Con hora de las 16:30 p.m empieza el espacio para las intervenciones de las partes en conflicto y de los afiliados que decidan expresar y contribuir en el motivo citado de la mesa de trabajo.

Ahora bien, el Dr. Jorge Sabogal establece las reglas de juego para dar garantía a toda la comunidad. Las cuales fueron:

1. Quienes quieran participar levantarán la mano, en el orden que levantaron serán escuchadas.
2. La persona que interviene y se le ha dado el uso de la palabra tendrá 3 minutos para expresarse.
3. Se respetara la palabra del que habla.
4. La falta de respeto a la palabra y dignidad del que tiene el uso de la palabra será motivo para suspender y levantar la mesa de trabajo.

A lo anterior, la comunidad y las partes aplauden esta decisión y se muestran de acuerdo para aceptar las reglas de juego.

▪ **Jhon Albeiro Arango- Tesorero.**

Cuestiona por qué no se le ha entregado el libro de tesorería y no se le ha permitido la custodia del mismo, en una clara usurpación a sus funciones. Así mismo, pregunta sobre la información de los comodatos en existencia de la JAC.

▪ **Luz Ángela Montenegro- Afiliada**

Manifiesta los conflictos y la intolerancia por lado de una de las partes, alega amenazas y advierte invasión por lote de la junta y gestora urbana.

Aquí el Dr. Jorge sabogal interviene en la dinámica. Advierte y hace el primer llamado para levantar la mesa de trabajo, dado a que si no se respeta las normas estipuladas para llevar a cabo el uso de la palabra. Por motivo de desacato de las reglas 3 y 4 que se venían suscitando.

Ahora bien, recalca el motivo por el que hace presencia. Reiterando que su función y motivo por el que está presente es para la solución de la cancelación de la JAC. No le consta, ni tampoco es juez ni parte frente a las acusaciones. Por ende insta a que se recurra a las instancias establecidas ya que el no funge ni es responsable en ese ámbito.

Se procede a continuar con las intervenciones.

▪ **Rudecindo Rodriguez- Fiscal.**

Solicita que se intervengan los temas exclusivos de la Junta, motivo por el cual están presentes

▪ **Marco Fidel- Afiliado.**

Relata conflictos organizativos y usurpación de funciones de la presidenta de la junta, refiere la importancia de las elecciones. Expresa que el uso de la cancha no es de uso deportivo. Precisa que desde el 16 de febrero la presidenta no ha presentado informe debido de los comodatos de la Junta.

Se presentan nuevamente faltas a las reglas 3 y 4 anteriormente estipuladas. El Dr Jorge Sabogal expresa y reconviene con el llamado de la última oportunidad para no continuar la mesa.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
		<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	
	<p>Fecha: 2014/12/19</p>		
	<p>Página: Página 5 de 1</p>		

▪ **Deysi Morales- Presidenta JAC.**

Argumenta que las elecciones realizadas fueron validas en las impugnaciones. Sobre el tema de terrenos, se está dando una invasión que tiene denuncias ante la fiscalía contra Marco. La impugnación se resolvió a su favor.

▪ **María Guatemala- Afiliada.**

Declara que el proceso de las últimas elecciones cuando se realizaron, estuvo llena de faltas y errores como la entrega inválida según los tiempos, que los postulados en las planchas no se podían presentar ya que en la plancha de Marco Fidel uno tenía antecedentes.

5. COMPROMISOS

Habiendo finalizado de escuchar a las partes y a la comunidad que participó en las intervenciones, a las 16:50pm, el Dr Jorge Ivan Sabogal Mendez manifiesta los siguientes compromisos tanto de la Administración Municipal Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria como última instancia y órgano garante que vigila, sanciona y decreta sobre las JAC en el municipio de Ibagué; así como de las partes involucradas en conflicto de la JAC para realizarse lo más pronto posible. Las Partes deberán:

1. Abrir y actualizar el libro de Afiliados, El libro permanecerá abierto, la secretaria deberá cumplir su función y realizará la convocatoria para quienes quieran afiliarse, así como de verificar que quienes estén inscritos vivan o demuestren actividad económica para pertenecer a la JAC.
2. Se debe realizar asamblea de Rendición de cuentas
3. La Parte que solicitó la información de los comodatos, así mismo solicitara ante la alcaldía y la gobernación información de los comodatos en los inventarios de los respectivos almacenes.
4. Se hará revisión de antecedentes penales de los dignatarios; de haberlo, se hará el retiro del dignatario

Siendo las 17:00 p.m. se permite una nueva ronda de intervenciones concretas con las mismas reglas anteriormente formuladas

- **María Guatemala:** Dice, que en el proceso de afiliación se acompañe a la secretaria, el fiscal y suplente se les acompañe de igual manera
- **Carlos Zanabria:** Realizar un relato de los antecedentes jurídicos de las elecciones, solicita que la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria realice los procesos disciplinarios contra los dignatarios que no permiten que se cumplan las funciones de los distintos cargos de la JAC. Invita que la dirección agilice esto mencionado.
- **Luz Barragan:** Manifiesta que el libro de afiliados no se registra adecuadamente, ya que en las votaciones se evidencio que hay menores de 14 años inscritos y en otras situaciones los nombres y el número de cedula no correspondían.

6. CONCLUSIONES

Concluyendo a las 17:10 p.m., con la participación de la JAC, las partes involucradas y la comunidad en general del barrio Matallana que acudió a la mesa de trabajo se determinó lo siguiente:

- ❖ Citar asamblea general para rendir informe de Libros, de bienes y elementos de la Junta, y demás.
- ❖ Elegir los cargos vacantes de la JAC, comisión de convivencia y conciliación

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 6 de 1		

- ❖ Actualizar libro de afiliados
- ❖ Oficiar a los almacenes de la alcaldía y gobernación sobre los bienes que están a cargo de la JAC
- ❖ La Dirección consultará a la gestora urbana sobre la pertenencia y ubicación del lote del salón comunal
- ❖ El libro de afiliados debe estar abierto desde el lunes 6 de mayo de 2024. Se deberá informar a la secretaria quien no estuvo presente el desarrollo y los compromisos de la mesa de trabajo.

7. CIERRE

Finalmente a las 17:25 p.m. El Dr. Jorge Ivan Sabogal Mendez agradece a todos los participantes la fructífera jornada para todas las partes y sector de la comunidad del barrio Matallana. Mandando un mensaje de apoyo y compromiso de la administración municipal para solucionar y beneficiar a todos los habitantes y las comunidades del municipio de Ibagué.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha: 2014/12/19	
		Página: Página 7 de 1	

ASISTENTES:

MESA DE TRABAJO JAC BARRIO MATALLANA		
	HOMBRES	MUJERES
Asistentes Mesa de Trabajo	8 Hombres	12 Mujeres
TOTAL	20 Personas Asistentes	

ANEXOS:

- Registro de asistencia externa



JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ
Director Participación Ciudadana y Comunitaria

Redactó: Andrés Quintero Rivera – Contratista



PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL

FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA EXTERNA

Código: FOR-16-PRO-PEI-03
 Versión: 03
 Fecha: 27/10/2021
 Página: 1-1



DEPENDENCIA: Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria

FECHA: 03 de mayo de 2024

EVENTO: MESA de Trabajo JAC Matallana

HORA INICIO: 15:30 pm

DATOS GENERALES				GENERALIDADES				REGIMEN SALUD				TIPO DE POBLACION				RANGOS EDADES																						
NOMRES/APELLIDOS	DOCUMENTO	TEL. CELULAR	DIRECCION	TELEFONO	Necesidad	Sector económico	puntaje de SISben	Edad	Comuna	Conjuntamiento	Masculino	Femenino	otro	Contributivo	Subsidado	Cooperante	Beneficiario	Especial	Habitante de calle	Desmovilizado	Vicina	Madre/Padre	Urbano	Indígena	Año de nacimiento	Madre	Ruible/Rrom	Tipo de discapacidad	De 6 a 5	De 6 a 2	De 5 a 1	De 5 a 28	FIRMA					
ZULEY ROJAS	6586692	3000024592	C/ALFONSO P. 1306																																			
Demandado OLIVAS	93351617	2155308153	ca 2504 #19-21																																		Demandado OLIVAS	
LIZ ANGE LA MARTINEZ	28558346	3125564228	ca 4-72-12																																			ANGELA RODRIGUEZ
MARCELA GUATELVA	65768063	3216667804	ca 107-11-21																																		MARCELA	
CONSORCIO	38046397	310309065	Matalana																																			MARCELA
ROFELINDA	65735344	32033354																																				
ZULEY ROJAS	6586692	3000024592	C/ALFONSO P. 1306																																			
LIZ ESCOBEDO	65768063	3216667804	ca 107-11-21																																			
MARCELA GUATELVA	65768063	3216667804	ca 107-11-21																																			
CONSORCIO	38046397	310309065	Matalana																																			
ROFELINDA	65735344	32033354																																				
ZULEY ROJAS	6586692	3000024592	C/ALFONSO P. 1306																																			
LIZ ESCOBEDO	65768063	3216667804	ca 107-11-21																																			
MARCELA GUATELVA	65768063	3216667804	ca 107-11-21																																			
CONSORCIO	38046397	310309065	Matalana																																			
ROFELINDA	65735344	32033354																																				

esión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet y/o página web de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado



PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL

FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA EXTERNA

Código:
FOR-15-PRO-PET-03
Versión: 03
Fecha: 27/10/2021
Página: 1-1



DEPENDENCIA	Dirección de Participación Ciudadana y comunidades		EVENTO	
FECHA	03 de Mayo 2024		HORA INICIO	15:30 pm
				Mesa de Trabajo SAC Natallena

NOMBRES/APELLIDOS	DOCUMENTO	TEL. CELULAR	DIRECCION	TEL. Fijo	GENERALIDADES		SEXO	REGIMEN SALUD				TIPO DE POBLACION							RANGOS EDADIFIOS				FIRMA											
					Nº-escuela	Sector económico		Sumaje de saber	edad	Comuna	Gonogimiento	Masculino	Femenino	Otro	Contributivo	Subsidiado	Colzante	Beneficiario	Especial	Habitante de calle	Desmovilizado	Victima		Madre/Padre	LGB+IO	Indigena	Afro descendiente	Mestizo	Pueblo Rrom	Tipo de discapacidad	De 0-5	De 6-12	De 13-17	De 18-25
Tatiana Garcia	6588444	3203642990	Cra 4 #1322323				Femenino																											
Roby Cardenas	30271584	318257306	Cll 114 #3-61				Masculino																											
María Victoria Lucero	3204470515	-110506238	Cra 501 #13-05B/4				Femenino																											
Roberto Gallo	100423554	320873446	Cll 114 #3-58				Masculino																											
Sebastián A. Jim	93236788	322258107	Cra 4 #13-29				Masculino																											

Espacio diligenciado por quien convoca

NECESIDAD:

SECTOR ECONOMICO:

TIPOS DE VICTIMAS:

TIPO DE DISCAPACIDAD:

HORA DE TERMINACION: 17:30 pm

ersión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet y/o página web de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Versión: 01 Fecha: 19/12/2014 Página: 1 de 1	

CAPACITACIÓN FUNCIONES A LAS ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DE ACUERDO A LA LEY 2166 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1501.

ACTA N° 009

- FECHA:** 04 de julio 2024
- HORA:** 14:00 a 16:30 pm
- LUGAR:** Salón Comunal Barrio San Simón Parte Baja Comuna No. 3
- ASISTENTES:** Jorge Iván Sabogal Méndez- Director
 Nelson Henao Adarver- Profesional Universitario
 Fredy Mancipe Valderrama- Técnico Operativo
 Andrea Pérez- Abogada Contratista
 Fredy García – Contratista
- INVITADOS:** Universidad UNIMINUTO.
 Universidad- UNAD
 Universidad Cooperativa
- ORDEN DEL DÍA:** 1. Saludo de presentación.
 2. Importancia de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y aplicabilidad de la Ley 2166 en las Funciones de los Dignatarios.
 3. beneficios que tienen las OAC con las Universidades de Ibagué.
 4. Registro Fotográfico
 5. Cierre

DESARROLLO

1. A las 14:00 se inició con el saludo del Director de Participación Ciudadana y Comunitaria (DPCC) Jorge Iván Sabogal Méndez, quien agradeció la asistencia a la Mesa de Trabajo con las Asociaciones de Juntas del Municipio de Ibagué y a las Universidades presentes, enfatizo en la importancia de capacitarse en los procedimientos de manejo de las Aso juntas, Funciones y procedimientos de primera Instancia.

Así mismo explicó al auditorio que primero realizaría la exposición y una vez terminara la misma, daría el espacio para resolver diferentes inquietudes relacionadas con el tema.



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 19/12/2014</p> <p>Página: 1 de 1</p>	

2. La Funcionaria Andrea Pérez- Abogada Contratista de Participación Ciudadana y Comunitaria inicia la capacitación, presentando la dinámica de la importancia de la Oficina de Inspección Vigilancia y Control IVC.

De acuerdo a la ley 2166 del 2021 en su Artículo 59. Las entidades competentes ejercerán la inspección, vigilancia, control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y, cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes.

Si de la inspección se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, la autoridad competente podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas.

Artículo 76. Son funciones de las entidades de inspección, vigilancia y control las siguientes:

“Literal 8. Brindar asesoría técnica y jurídica a los organismos comunales y a sus afiliados o afiliadas.

Literal 12. Capacitar sobre la conformación y desarrollo de las Comisiones de Convivencia y Conciliación”.

Artículo 1 Decreto 890 de 2008. VIGILANCIA: facultad Estatal para hacer seguimiento a actuaciones de las organizaciones comunales, con el fin de velar con el cumplimiento de la normatividad vigente.

INSPECCION: facultad de verificar el cumplimiento de la normatividad legal de los organismos comunales jurídica, contable, financiera, administrativa y socialmente.

CONTROL: aplicar correctivos necesarios, a fin de subsanar las situaciones de las organizaciones comunales, como resultado de los ejercicios anteriores.

- **Conforme a la reglamentación del Decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023.**
“Por el cual se sustituyen los Capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para reglamentar la Ley 2166 de 2021, referente a la acción comunal”

El Decreto 1501 de 2023 permitirá, entre otros temas, desarrollar con mayor claridad los requisitos que se deben cumplir para el reconocimiento de personería jurídica de los Organismos de Acción Comunal (Artículo 2.3.2.1.1.1.) y determinar el número mínimo de delegados que se deben presentar en cada asamblea general de afiliados, el cual será de dos Organismos de Acción Comunal de segundo grado en adelante (parágrafo 4 Artículo 2.3.2.1.1.3.).

De igual forma, se amplía la información que se debe consignar en el Registro Sistematizado de los Organismos de Acción Comunal (Artículo 2.3.2.1.3.1.), y se consagran por primera vez las causales de reemplazo de los libros que deben llevar los Organismos de Acción Comunal (Artículo 2.3.2.1.4.2.).

Además, se amplían los requisitos para la inscripción de dignatarios y se desarrollan aspecto para llevar dicho procedimiento de elección (Artículo 2.3.2.1.5.1.), se desarrolla el proceso de remoción de dignatarios (Artículo 2.3.2.1.5.8.), y se da la primera reglamentación de las Juntas de Vivienda Comunal (Artículo 2.3.2.1.6.1.).

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 19/12/2014</p> <p>Página: 1 de 1</p>	

Esta norma también establece que, se ordena que el proceso de capacitación de los afiliados a los Organismos de Acción Comunal sea por medio de Resolución (Artículo 2.3.2.1.7.1.9.), y se otorga un nuevo término para la actualización de estatutos (Artículo 2.3.2.1.8.8.).

• **TIPOS DE QUÓRUM** Artículo 32 Ley 2166 de 2021

QUÓRUM DELIBERATORIO

Los organismos de acción comunal no podrán abrir sesiones ni deliberar, con menos del **veinte por ciento (20%)** de sus miembros.



QUÓRUM SUPLETORIO

Si no se conforma el quórum decisorio, el día señalado en la convocatoria, la Asamblea y los demás órganos de la Junta deberán reunirse, por derecho propio dentro de los quince (15) días calendario, y el quórum decisorio, sólo se conformará con no menos del 20% de sus miembros.

QUÓRUM DECISORIO

Se conforma con la presencia de la mitad más de uno de los miembros. Si a la hora señalada no hay Quórum decisorio, el órgano podrá reunirse una hora más tarde y el quórum se conformará con la presencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) de sus miembros, salvo los casos de excepción previstos en los estatutos

• **FUNCIONES GENERALES**

FUNCIONES GENERALES

 <p>Presidente</p> <p>Ejercer la RL de la Junta. Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la JD. Ser delegado de la asociación por derecho propio. Presidir y dirigir las sesiones de la directiva. Convocar las reuniones de la directiva y la Asamblea. Firmar las actas de Asamblea y directiva, correspondencia. Etc.</p>	 <p>Vicepresidente</p> <p>Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas. Hacer parte, por derecho propio, de las comisiones empresariales. Ejercer las funciones que le delegue el presidente y que no correspondan a otro dignatario. Proponer ante la Asamblea la creación de las Comisiones de Trabajo. Coordinar las actividades de las Comisiones de Trabajo. Etc.</p>	 <p>Tesorero</p> <p>Asumir la responsabilidad en el cuidado y manejo de los dineros y bienes de la Junta. Llevar los libros de Tesorería, Bancos, Caja Menor e Inventarios. Constituir la garantía o fianza de manejo para responder por los dineros o bienes de la Junta. Firmar conjuntamente con el presidente los cheques y demás documentos que impliquen manejo de sumas de dinero o bienes. Etc.</p>	 <p>Secretario</p> <p>Comunicar la convocatoria a reuniones de Asamblea a Directiva. Registrar, tener bajo su cuidado, diligenciar y mantener actualizados los libros de inscripción de afiliados, de actas de Asamblea, Directiva y el de actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación, cuando se le designe. Llevar, custodiar y organizar el archivo y documentos de la Junta. Etc.</p>
--	--	---	---

DPCC
Alcaldía de Ibagué


Por otro lado, el funcionario Nelson Henao Adarve indica la importancia de tener constituido el bloque de las Comisión de Convivencia y Conciliación (CCC) de la Organización de Acción Comunal. Ya que es el Órgano que Dirime los Conflictos dentro del Interior de la JAC. De acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 2166 de 2021, el Comité de Convivencia y Conciliación debe cumplir con las siguientes funciones:

“Corresponde a la comisión de convivencia y conciliación:

- A) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;
- b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo de acción comunal;
- c) Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación, siempre y cuando el conciliador de la comisión de convivencia y conciliación, sea formado, avalado y nombrado de acuerdo con lo establecido en la ley 23 de 1991 o la norma que la modifique, sustituya o complemente;

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Versión: 01	
		Fecha: 19/12/2014	
		Página: 1 de 1	

d) Además de las funciones conciliatorias la comisión de convivencia y conciliación de los grados superiores, conocerán de las demandas de impugnación y de los procesos disciplinarios de su territorio.

Parágrafo 1. Durante la etapa conciliatoria se tendrán quince (15) días hábiles como plazo máximo para avocar el conocimiento y cuarenta y cinco (45) días hábiles máximo para intentar hasta por tres (3) veces la conciliación. Vencidos los términos, sin que se haya conciliado, se concilie parcialmente, la comisión de convivencia y conciliación remitirá la documentación al organismo de acción comunal de grado jerárquico inmediatamente superior quien conocerá y adelantará la primera instancia.

(...)"

3. Seguidamente el Funcionario Fredy Mancipe aporta la importancia que las Organizaciones de Acción Comunal del Municipio apliquen la Ley 2166 del 2021 en su ARTÍCULO 24. Pasantías y prácticas profesionales. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, permitirá la realización del servicio social escolar obligatorio de estudiantes de educación media, como apoyo a organismos de acción comunal, en los términos del artículo 97 de la ley 115 de 1994. Sin detrimento de la autonomía institucional de las Instituciones Educativas para definir el propósito del servicio social escolar obligatorio en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional. Para ello, las Instituciones Educativas podrán coordinar con los organismos de acción comunal el desarrollo de las horas teóricas y prácticas, de estudiantes de educación media y su respectiva certificación.

Las OAC podrán hacer convenios interadministrativos o acuerdos de voluntades con universidades e instituciones de educación superior para que los estudiantes realicen prácticas profesionales, judicaturas y/o pasantías en los diferentes organismos de la acción comunal.

De acuerdo a lo anterior, las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Ibagué como pueden vincularse a este proceso y así obtener practicantes de las diferentes áreas. La importancia de fortalecer las debilidades de los diferentes territorios y en el cual se pueden apoyar:

- Formulación de proyectos de Cooperación.
- Registro Único de Beneficiarios RUB.
- Apoyo a resolución de problemas en las comunidades y fortalecer las Comisiones de Convivencia de la JAC.

Fredy Mancipe, Intervino y aportó manifestando que, "desde una perspectiva emancipadora, la educación es promotora de la construcción y el desarrollo de un sujeto autónomo, responsable, creativo y dialógico, consciente de la coexistencia y de su condición como sujeto de derechos; esto se logra a través de la formación de una comunidad política, en la cual participen ciudadanos que actúen en los escenarios culturales, académicos, políticos y sociales, con el propósito de transformarlos en aras del bien común. En ese marco aparecen las propuestas de participación genuina de las personas, entendidas como una acción crítica y equitativa sobre los asuntos que les interesan y les preocupan. Este tipo de propuestas se caracteriza por actuar como potenciador de sujetos.

La Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria (DPCC) pretende obtener con estos resultados en la integración de conocimientos a los Líderes: crecientes niveles de conciencia, de capacidad autogestiva y organizativa, de posibilidad de asumir compromisos y responsabilidades, tanto en relación con cuestiones personales como sociales y un aprendizaje que brinde a los sujetos la posibilidad de una mayor incidencia deliberada en el rumbo de sus vidas personales y comunitarias"

Esta concepción pretende identificar tres dimensiones básicas de una participación socialmente activa de los diferentes dignatarios de las OAC:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Versión: 01	
		Fecha: 19/12/2014	
		Página: 1 de 1	

- a) **Ser parte:** como búsqueda referida a la identidad y a la pertenencia de los sujetos;
- b) **Tener parte:** en relación con la conciencia de los propios deberes y derechos, de las pérdidas y ganancias que están en juego y de lo que se obtiene o no, a partir de ello.
- c) **Tomar parte:** como posibilidad de realizar acciones. Se precisa entonces que la participación se convierta así en componente sustancial de la acción, no como simple participación, sino como un mecanismo de construcción y legitimación de un orden social más justo y solidario.

3. Fredy Mancipe. Funcionario de la DPCC. manifestó que Educación y el fomento a de la construcción a través de estructuras de las prácticas profesionales y donde es un componente más importante en la economía. Su calidad marca significativamente los parámetros que rigen el avance de una persona o una sociedad, así como el desarrollo de toda una nación, la DPCC realiza diferentes Alianzas con la academia.

Estrategias de participación que coadyuven a la autodeterminación de las comunidades, a la reconstrucción del tejido social, al desarrollo de escenarios productivos y al uso y distribución ética del poder local. De lo que se trata, es de lograr una amplia participación ciudadana donde el ser humano actúe consecuentemente, como sujeto ético social, participante, político y productivo

Se evidencia notorias problemáticas que enmarcan desafíos para la transformación de nuestros territorios, debido a la influencia de elementos como los cambios demográficos y sociales, la irrupción de la tecnología, los avances en la ciencia, y las reformas a nivel de políticas.

“El sistema educativo debe hacer una contribución activa a la sociedad, en el sentido de un desarrollo sostenible, que al mismo tiempo se esfuerce por la viabilidad ecológica y la justicia social

El trabajo de educación y formación se debe basar en el concepto de sostenibilidad y tratar de conciliar la teoría (enseñanza) con la práctica (vida escolar)”

- **Hacer sentido:** refiere a la habilidad para entregar un sentido a situaciones ambiguas. El desafío para los líderes es dar sentido en contextos complejos y cambiantes, sobre todo cuando las escuelas reciben diferentes influencias simultáneamente.
- **Analizar el contexto:** es importante que los líderes sean capaces de analizar el contexto desde distintos puntos de vista, con el fin de comprender el cuadro completo, y no solo sus propias impresiones. Esto, debido a que siempre habrá “puntos ciegos” (elementos que son desconocidos para los líderes, pero no así para miembros de su comunidad, o viceversa) y elementos que van surgiendo a través del tiempo.
- **Coraje para superar el contexto:** a veces los líderes escolares se encuentran en contextos difíciles. Los autores mencionan que los buenos líderes son capaces de superar las dificultades contextuales sin importar qué tan caóticas y disruptivas sean. De hecho, más que solo “sobrevivir”, son capaces de crecer en sus contextos. A este tipo de personas, los autores los llaman líderes heroicos, ya que demuestran determinación, coraje y propósito moral en sus acciones, además de sumar a otros en los objetivos.



- Nelson Henao aporta que la Dirección de Participación Ciudadana desarrollara un curso Integral el cual tiene como objetivo formar a las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del Municipio el cual contara con tres Módulos:
 - Fortalecimientos de capacidades comunales a las asociaciones de juntas de acción comunal de Ibagué.
 - Generalidades básicas de los organismos de acción comunal (Andrea Pérez)
 - Procesos e Instancias de la acción comunal (Enrique hoyos)
 - Liderazgo Comunal y Conflicto (Gloria Salazar)
 - Acción disciplinaria y proceso de destitución de dignatarios (Nelson Henao).

4. Registro Fotográfico



Fundamento de la Ley 2166 del 2021 en las Organizaciones de Acción Comunal y las ASOJUNTAS.

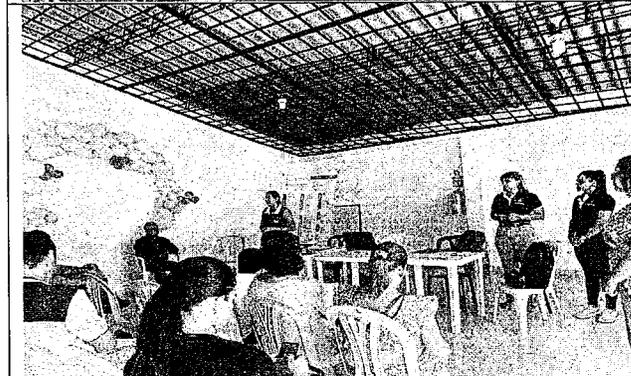


Fundamento de la Ley 2166 del 2021 en las Organizaciones de Acción Comunal y las ASOJUNTAS.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 19/12/2014</p> <p>Página: 1 de 1</p>	



Fundamento de la Ley 2166 del 2021 en las Organizaciones de Acción Comunal y las ASOJUNTAS.



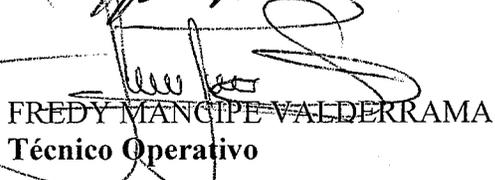
Fundamento de la Ley 2166 del 2021 en las Organizaciones de Acción Comunal y las ASOJUNTAS.

COMPROMISOS Y TAREAS

- Las Juntas de Acción Comunal quedan con el compromiso de Elegir su representante al Consejo Municipal de Participación Ciudadana CMPC.
- Las Juntas de Acción Comunal quedan con el compromiso de Elegir su representante al Consejo de Salud Mental.
- La DPCC realizara los módulos del Taller en el cual los Dignatarios de Asojuntas de Certificaran dinámicas de Fortalecimientos de capacidades comunales a las asociaciones de juntas de acción comunal de Ibagué.


JORGE IVÁN SABOGAL MÉNDEZ
 Director


NELSON HENAO ADARVE.
 Profesional Universitario


FREDY MANCIPE VALDERRAMA
 Técnico Operativo


ANDREA PÉREZ
 Abogada Contratista



PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TÉCNICA

Código: FOR-15-PRO-PET-03
 Versión: 03
 Fecha: 27/10/2021
 Página: 1-1



FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA EXTERNA

DEPENDENCIA		EVENTO		HORA INICIO															
Dirección de Participación Ciudadana		Capacitación a actores de Ibagué		2:00 PM															
FECHA		REGIMEN SALUD		TIPO DE POBLACION		RANGOS EDAD HIJOS		FIRMA											
04 de Julio 2024		Habitante de calle		Desmovilizado		Víctima		Madre/Padre											
		LGBTIQ+		Indígena		Mestizo		Pueblo Rom											
		Tipo de discapacidad		De 0 - 5		De 6 - 12		De 13 - 17											
		De 18-28																	
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO	TEL - CELULAR	DIRECCION - TEL. HIJO	GENERALIDADES		SEXO		REGIMEN SALUD		TIPO DE DISCAPACIDAD:								
					Necesidad	Sector económico	puntaje del sisen	Edad	Comuna	Corregimiento		Masculino	Femenino	Otro	Contributivo	Subsidado	Colectivo	Beneficiario	Especial
1	DAVID ESPINOSA	74.221.503	325 372787	CRA 77 # 35-2867141	3	X	X												
2	Gerardo Vilchano	6574603	30463621	179 (SIBU) 651580	7	X	X												
3	Hermana fernanda	93378242	3112888001	172 F. Cas. G. Urb. L. G. 21	7	X	X												
4	Pedro F. Peñuelo	14208825	3008206780	422 F. N. 97	7	X	X												
5	Camelia Bano	38210837	3115361318	Libertador	2	X	X												
6	Hyndam F. Ghica	65731541	3208321437	Villa Cafe	389														
7	brunocelso fernandez	93378371	32455197	Suiza-Dora	318	Y													
8	Nicolario Romero	38238828	32225322	Picaloba	619	X													
9	Albeiro Ambaya	5824534	3185255566	Jordan F. Eche	415	X													
10	Luz E. Salinas S	38259171	3186484464	Picaloba	609	X													
11	Maryam Martinez	38256042	3133059778	Vaseocho	648	X													
12	PAUL RICARDO	2230521	3144309776	Calle 3 # 1-31	144	X													
13	EDGAR H. TOVAR A.	14211513	3113303019	6. CA CASTILLO	10														
14	Camile Muñoz	6573560	3178116807	217-3705-619	12	X													
15	Mercedes Gomez	41760018	313460752	128 # 13	12	X													
				1-30	1	X													

TIPO DE DISCAPACIDAD:
 F discapacidad fisica
 M discapacidad mental
 C discapacidad cognitiva
 SA discapacidad sensorial auditiva
 SV discapacidad sensorial visual
 MI discapacidad mental
 PS discapacidad psicosocial

HORA DE TERMINACIÓN: _____

NECESIDAD:
 1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 Otra. _____

SECTOR ECONOMICO:
 1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 Otra. _____

TIPOS DE VICTIMAS:
 1. Sexual
 2. Fisica
 3. Patrimonio
 4. Psicologica
 5. Discriminacion
 6. Trata de Personas
 7. Otro: _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet y/o página web de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado



PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL

Código: FOR-15-PRO-PET-03
 Versión: 03
 Fecha: 27/10/2021
 Página: 1-1



FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA EXTERNA

Dependencia: Dirección de Participación Ciudadana
 Fecha: 04 de Julio 2024
 Hora Inicio: 2:00 Pm

Evento: Capacitación Asesoría de

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO	TEL - CELULAR	DIRECCION - TEL. FIJO	DATOS GENERALES				SEXO		REGIMEN SALUD								TIPO DE POBLACION					RANGOS EDAD HIJOS				FIRMA								
					Necesidad	Sector economico	puntaje del sisben	Edad	Comuna	Corregimiento	Masculino	Femenino	Otro	Contributivo	Subsidado	Cotizante	Beneficiario	Especial	Habitante de calle	Desmovilizado	Victima	Madre/Padre	LGBTIQ+	Indigena	Afro descendiente	Mestizo	Pueblo Rom		De 0 - 5	De 6 - 12	De 13 - 17	De 18-28				
1	Luz Quiroga	41699722	3025765019	M27 CS17 ETR2			69			X																										
2	Luis Gonzalez	11227942	30465334	M29 COA169M			36			X																										
3	Sofia Carrasco	10877810	3152849	M3 CO 2744																																
4	William Irujo	9225984	311877408	COA169M																																
5																																				
6																																				
7																																				
8																																				
9																																				
10																																				
11																																				
12																																				
13																																				
14																																				
15																																				

Espejo diligenciado por quien convoca

NECESIDAD:	SECTOR ECONOMICO:
1. _____	1. Sexual
2. _____	2. Fisica
3. _____	3. Patrimonio
4. _____	4. Psicologica
5. _____	5. Discriminacion
6. _____	6. Trata de Personas
7. _____	7. Otro: _____
Otra: _____	

TIPOS DE DISCAPACIDAD:

F discapacidad fisica
 M discapacidad mental
 C discapacidad cognitiva
 SA discapacidad sensorial auditiva
 SV discapacidad sensorial visual
 W discapacidad mental
 PS discapacidad psicococial

HORA DE TERMINACION: _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la intranet y/o página web de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 870113388-7	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE CAPACITACION	Versión: 01	
		Página: 1 de 5	

**CAPACITACION DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNALES
A LAS ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL.**

ACTA N°

FECHA: 11 de Julio 2024
HORA: 02:00 pm a 05:00 pm
LUGAR: Auditorio Universidad Uniremington

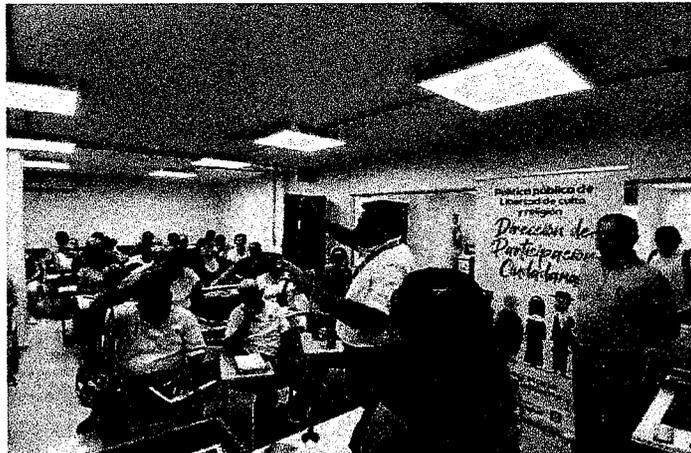
ASISTENTES: JORGE IVAN SABOGAL. **DIRECTOR**
 FREDY MANCIPE. **FUNCIONARIO DE PLANTA.**
 FRANKLIN DAVID ANCINEZ. **CONTRATISTA**
 ANDREA PEREZ. **CONTRATISTA**
 JOSE TUBAL CAMPOS VARGAS - **CONTRATISTA.**
 JHON FREDY GARCIA AREVALO - **CONTRATISTA.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Palabras e Instalación a cargo del señor **JHON FREDY GARCIA AREVALO** Contratista de la Oficina de Participación Ciudadana Alcaldía Municipal de Ibagué.
2. Intervención a cargo del Doctor **FRANKLIN DAVID ANCINEZ** de Libertad Religiosa.
3. Intervención del Doctor **JORGE IVAN SALBOGAL.** Director de la Oficina de Participación Ciudadana Y Comunitaria.
4. Capacitación del primer Módulo Tema; Generalidades Básicas de los Organismos de Acción Comunal por la Doctora. **ANDREA PEREZ.** Contratista.

DESARROLLO

1. Sobre 2:00 pm. Se inicia jornada de capacitación por parte del Contratista **JHON FREDY GARCIA AREVALO.** El cual informa a todos los asistentes sobre las directrices de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, de dar inicio a las capacitaciones dirigidas a los dignatarios de los organismos Acción Comunal del municipio de Ibagué. Además, se plantea la necesidad de cumplir con la asistencia a los cuatro módulos programados, ya que se dará diploma, por la asistencia a las capacitaciones.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 80113399-7	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE CAPACITACION	Versión: 01 Fecha: 19/12/2014 Página: 1 de 5	

2. **2:15 pm a 2:45 pm.**

Intervención a cargo del Doctor **FRANKLIN DAVID ANCINEZ**. Del programa de Libertad Religiosa en los siguientes temas:

❖ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

ARTÍCULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

❖ **LEY ESTATUTARIA 133 DE 1994**

Artículo 3º El Estado reconoce la diversidad de las creencias religiosas, las cuales no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la Ley que anulen o restrinjan el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales.

Todas las confesiones Religiosas e Iglesias son igualmente libres ante la Ley.

3. **Continuamos 2:45 a 3:00 pm.**

Intervención del Doctor **JORGE IVAN SABOGAL**. Director de la Oficina de Participación Ciudadana Y Comunitaria. En su intervención el director da saludo de bienvenida a todos los asistentes a la capacitación, hace mucho énfasis en la importancia de acompañar y capacitar a los dignatarios de las JAC, también informa los programas que se tienen durante todo el año.

4. **3:00 a 5:00 pm.** Gestión de conocimiento e innovación.

Capacitación del primer Módulo Tema; Generalidades Básicas de los Organismos de Acción Comunal por la Doctora. **ANDRE PEREZ**. Contratista.

Inicia la exposición explicando el tema de: **Aspectos generales de los OAC**

Se presentan los aspectos generales de los OAC, con el fin de promover y fortalecer la organización democrática, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos, para proteger y garantizar los derechos y establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal.

Temas:

- Definición.
- Grados.
- Afiliados.
- Derecho y Deberes.
- Desafiliaciones.
- Funciones.
- Beneficios.
- Aspectos Claves.



Definición de la Acción Comunal.

Para efectos de esta ley, acción comunal, es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE CAPACITACION	Versión: 01	
		Página: 1 de 5	

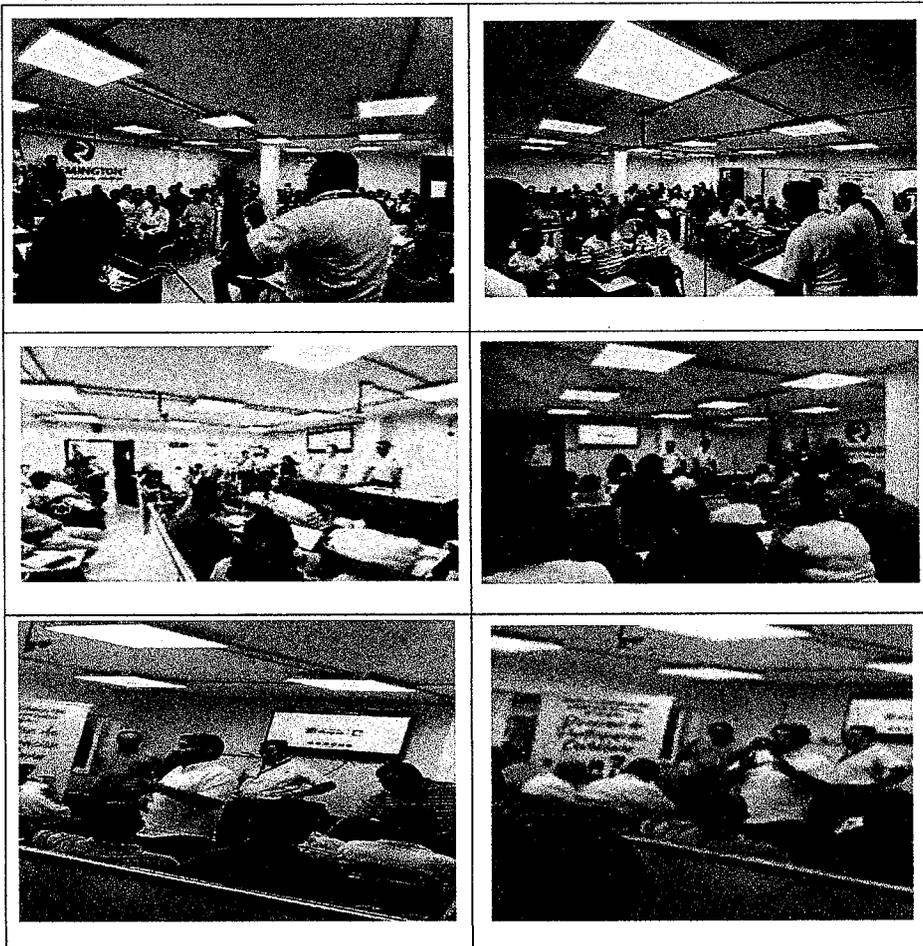
Grados Asociativos:

1. Juntas de Accion Comunal y las Juntas de Vivienda Comunal. **BARRIOS**
2. Asociacion de Juntas de Accion Comunal. **COMUNAS/ CORREGIMIENTOS.**
3. Federacion de Accion Comunal. **DEPARTAMENTOS.**
4. Cofederacion Nacional de Accion Comunal. **NACION.**

Objetivos de los OAC

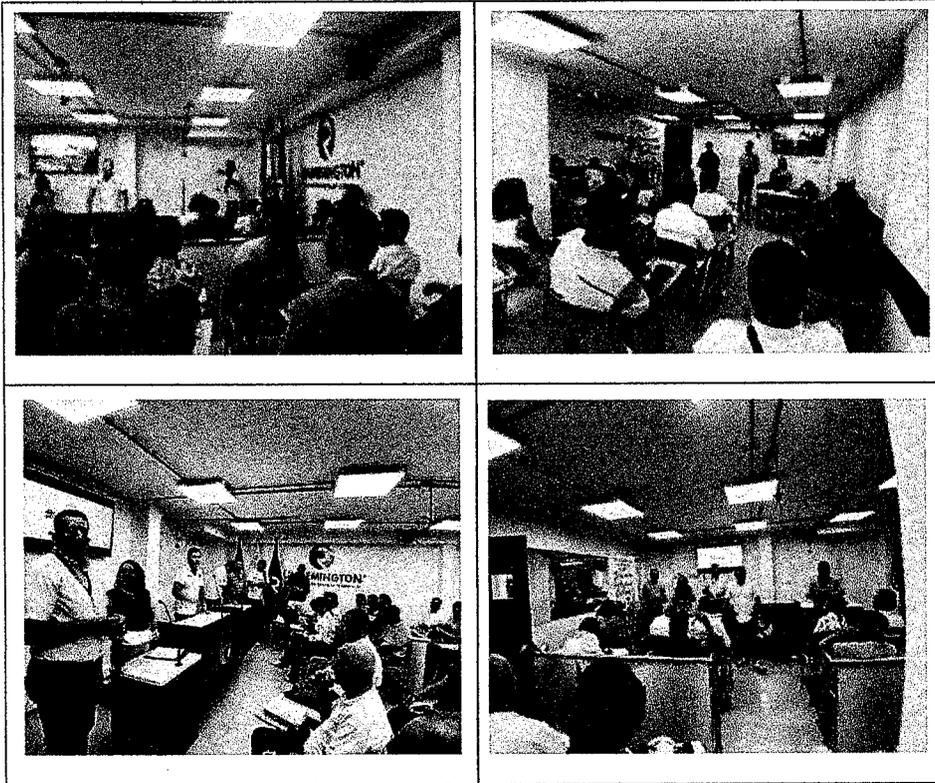
- a) Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través del ejercicio de la democracia participativa.
 - b) Planificar el desarrollo integral de la comunidad articulándose con las competencias de los entes territoriales.
 - c) Generar procesos comunitarios autónomos de formulación, ejecución, y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario.
 - d) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas, hasta de menor cuantía.
 - e) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad.
- Art. 16 L. 2166 de 2021.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 820113388-7	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE CAPACITACION	Versión: 01	
		Página: 1 de 5	

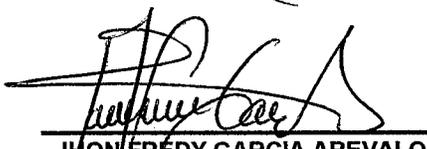


Dentro de la asistencia, contamos con la presencia de los ediles de las Comunas y Corregimientos de la Ciudad de Ibagué, ya que la capacitación es dirigida solo a ellos.

BARRIOS PARTICIPANTES		
JAC	HOMBRES	MUJERES
DIGNATARIOS	40 Hombres	41 Mujeres
TOTAL		81 Personas Asistentes

En representación de la Dirección de participación ciudadana, asistieron:


JORGE IVÁN SABOGAL MÉNDEZ
 Director


JHON FRÉDY GARCÍA AREVALO
 Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

de un orden democrático y una situación de pluralidad religiosa, el Estado se convierte en el garante de la libertad religiosa, con el fin de garantizar la convivencia pacífica entre ciudadanos con convicciones religiosas y aquellos que no profesan ninguna creencia, asegurando un trato imparcial y equitativo frente a todas las religiones.

Cooperación La Cooperación implica trabajar en conjunto con otras entidades, ya sean gubernamentales, no gubernamentales o del sector privado, para alcanzar objetivos comunes de desarrollo. Esto puede incluir cooperación a nivel nacional e internacional.

Diálogo interreligioso: personas de diferentes religiones que se reúnen para tener una conversación. El diálogo interreligioso no pretende ser un debate; tiene como objetivo el entendimiento mutuo.

Libertad Religiosa: Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

1. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026

Estrategia Transversal: Convergencia Regional

Sección III: Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la

confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía

Artículo 312: Sistema nacional de libertad religiosa, de cultos y conciencia, diálogo

social, paz total, igualdad y no estigmatización (SINALIBREC)

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Con seguridad en el territorio 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Pilar 3 Innovación para la seguridad y la paz

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Gobierno territorial

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:

Íbague para todos 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:

Gobierno Territorial – gobernabilidad para todos

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal:

Derechos y gobernanza: hacia un gobierno transparente

Programa 4502: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los

derechos humanos.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Problema central

Bajo reconocimiento, valoración y garantías del derecho a la libertad de culto y religión

Causa Directa

Debíl articulación entre el sector religioso y la administración pública, limitando la

cooperación y acciones en libertad religiosa

Causas Indirectas:

1. Inexistencia de una política pública que facilite la cooperación con el sector religioso.

0. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

Entidad religiosa: Hace referencia a la vida jurídica de la iglesia, la comunidad de fe o religiosa o la confesión religiosa, quien sea sujeto titular de los derechos colectivos de libertad religiosa. En este sentido, todas las entidades religiosas se constituyen jurídicamente ante el Estado, y este a su vez, como garante, les reconoce su existencia jurídica a través del otorgamiento de una personería jurídica especial o extendida que hace parte de un registro público administrado por la entidad competente. El Ministerio del Interior es el encargado de otorgar la personería jurídica especial conforme lo estipula la Ley de libertad religiosa y de cultos. De acuerdo a ella, serán titulares del reconocimiento jurídico las iglesias, denominaciones, confesiones, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros que se constituyan jurídicamente ante el Estado.

Confesión religiosa: Desde el punto de vista de historia de las religiones, es la manifestación conjunta de los artículos de fe, doctrinas o creencias que definen una religión. Las confesiones religiosas se caracterizan por su arraigo histórico en el cuerpo social o en la historia de la humanidad. La confesión religiosa, toma en cuenta la manifestación pública de las creencias a través de sus símbolos, ritos y prácticas que caracterizan una religión particular con el fin de promover apego de los sentimientos religiosos en el cuerpo social sin perjuicio jurídico del Estado.

Organizaciones de las entidades religiosas: Son todas aquellas organizaciones que nacen de las iglesias y confesiones religiosas y se derivan del derecho que tienen las mismas para desarrollar actividades de educación, de beneficencia, de asistencia y demás que aporten a la construcción de bien común y que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral desde el punto de vista social de la respectiva confesión, como parte integral de sus fines religiosos, de acuerdo a los artículos 6 Literal g y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994.

Hecho religioso: Es una dimensión particular de la vida social, diferenciada de otras dimensiones como la económica y la política, entre otras, de ahí que sea susceptible de análisis y estudio sistematizado a través de las diferentes disciplinas de las ciencias sociales. A su vez, tiene que ver con la función social que cumple la actividad religiosa en relación al fortalecimiento de los vínculos de solidaridad y de cohesión social.

Cultura religiosa: Es el conjunto de valores, principios, creencias y prácticas derivados de una confesión religiosa, que orienta todas "las dimensiones de la vida y de la identidad. La cultura religiosa condiciona la manera de sentir, pensar y actuar de las personas creyentes, y como tal, hace parte constitutiva de la cultura general.

Bien común: Es el conjunto de posibilidades y capacidades que desarrolla una sociedad para alcanzar el bienestar último de todos sus miembros en la dimensión social, política, cultural y trascendente de la persona humana. En este sentido, el desarrollo de la dimensión religiosa de las personas hace parte de las múltiples dimensiones del bien común.

Comité Municipal de Libertad Religiosa: Es una instancia de promoción, articulación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 012 de 10 de agosto de 2016.

SINALIBREC: Sistema Nacional de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia, Diálogo Social, Paz Total, Igualdad y no Estigmatización.

SIMULLIBREC: Sistema Municipal de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia, Diálogo Social, Paz Total, Igualdad y no Estigmatización.

Pluralidad Religiosa: Es el reconocimiento de la diversidad de creencias y prácticas religiosas que hacen parte del cuerpo social, Ello conlleva a que las relaciones entre las diferentes religiones estén orientadas por el principio de libertad religiosa. Lo que significa que cada ciudadano tiene la libertad de escoger y decidir su creencia religiosa sin coacción alguna, al mismo tiempo que cada religión tiene libertad frente al Estado para autodeterminarse. Dentro

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 40113398-7</p>	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE CAPACITACION	Fecha: 19/12/2014	
		Página: 1 de 5	

**CAPACITACION DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNALES
A LAS ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL.**

ACTA Nª

FECHA: 18 de Julio 2024
HORA: 02:00 pm a 05:00 pm
LUGAR: Auditorio Universidad Uniremington

ASISTENTES: NICOLAS JOVEN ORTIZ. **CONTRATISTA**
FREDY MANCIPE. **FUNCIONARIO DE PLANTA.**
FRANKLIN DAVID ANCINEZ. **CONTRATISTA**
DIANA CAROLINA MENESES. **CONTRATISTA**
JOSE TUBAL CAMPOS VARGAS - **CONTRATISTA.**
JHON FREDY GARCIA AREVALO - **CONTRATISTA.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Palabras de bienvenida a cargo del señor **JHON FREDY GARCIA AREVALO** Contratista de la Oficina de Participación Ciudadana Alcaldía Municipal de Ibagué.
2. Intervención a cargo del Doctor **FRANKLIN DAVID ANCINEZ** de Libertad Religiosa.
3. Capacitación del segundo Módulo Tema; Fortalecimiento de las Capacidades Comunes por la Doctora. **DIANA CAROLINA MENESES.** Contratista.
4. Refrigerio.

DESARROLLO

1. Sobre 2:00 pm. Saludo de bienvenida a los asistentes a la capacitación al segundo modulo, por parte del Contratista **JHON FREDY GARCIA AREVALO.** También informa a los asistentes que es muy importante la asistencia a todas las capacitaciones, de igual manera se les brinda información sobre otros eventos que están organizando como es Seminario de Gestores Jurídicos con la Universidad de Ibagué, que se están recibiendo inscripciones.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 430113388-7</p>	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE CAPACITACION	
	Fecha: 19/12/2014		
	Página: 1 de 5		

2. **2:15 pm a 3:00 pm.**

Continuamos la jornada con el Doctor **FRANKLIN DAVID ANCINEZ**. Del programa de Libertad Religiosa en los siguientes temas:

COMITE MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA.

❖ **¿Qué significa Comité?**

Un comité es un grupo de individuos que se reúnen con el propósito de discutir, analizar y tomar decisiones sobre un tema específico. Los comités se forman para abordar asuntos que requieren la aportación de diferentes perspectivas y conocimientos, y pueden tener objetivos temporales o permanentes.

❖ **ACUERDO**

Crea el Comité Municipal de Libertad Religiosa como una instancia de promoción, articulación, seguimiento y evaluación de las Políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia

El Comité está conformado por:

- a) El Alcalde Municipal.
- b) El Secretario de Gobierno.
- c) El Personero Municipal.
- d) Un representante de cada federación, asociación y confederación religiosa con presencia en el Municipio de Ibagué.
- e) Representantes de las confesiones religiosas e iglesias reconocidas por el Estado que tenga presencia en el municipio de Ibagué.
- f) Invitados Defensor del Pueblo, Procurador Regional, entidades de carácter público o privado.

❖ **DECRETO 1000-374 DE 2017.**

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA.

- a) Conformada por: 1 presidente; un primer vicepresidente, segundo vicepresidente, cuatro vocales, elegidos por periodo de 1 año.
- b) Quorum para deliberar son 5 de los 7 miembros y decisorio la mitad más 1 de los miembros.
- c) El Comité en Pleno se reúne 1 vez cada semestre de forma ordinaria y extraordinaria en cualquier momento.
- d) La Junta Directiva se reúne de forma ordinaria una vez al mes y extraordinaria en cualquier momento, convocada por el presidente.

3. **3:00 a 5:00 pm. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNALES.** Segundo Modulo por la Doctora. **DIANA CAROLINA MENESES** Contratista.

❖ **Inicia la exposición explicando el tema de; CONCILIACIÓN ORGANISMOS COMUNALES.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ACTA DE CAPACITACION	Fecha: 19/12/2014	
		Página: 1 de 5	

Constitucionalmente las JAC en Colombia son reconocidas como entidades de derecho público, garantizando su autonomía para gestionar los intereses locales y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones que afecten su comunidad.



❖ **CONCILIACIÓN ORGANISMOS COMUNALES COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN**

La comisión de convivencia y conciliación tiene un papel fundamental que es facilitar la mediación de los conflictos que se presentan dentro de la comunidad, no solamente entre las personas que hacen parte de ella, sino también en la organización misma de esta forma de organización en Colombia.

❖ **TEMAS.**

- a) Fundamento legal.
- b) Tipos de Conflictos.
- c) Proceso Conciliatorio
- d) Conclusiones

❖ **FUNDAMENTO LEGAL.**

- a) Constitución Artículo 38.
- b) Ley 2166.
- c) Decreto 1501 de 2023.
- d) Estatuto de Conciliación.

❖ **TIPOS DE CONFLICTOS**

- a) **CONFLICTOS COMUNITARIOS:** Son aquellos que deben ser resueltos por medio de la conciliación en equidad, aquí que se deben agotar todos los preceptos normativos del Estatuto de Conciliación (ley 2220 de 2022).
- b) **CONFLICTOS ORGANIZATIVOS:** Surgen al interior de los organismos comunales, dentro de este tipo de conflictos se pueden presentar dos situaciones:

Los conflictos que surgen por procesos de elecciones y por las decisiones de los directivos de esas organizaciones comunales.

Los conflictos que van a surgir internamente por diferencias entre los dignatarios, entre los dignatarios y los afiliados, y entre los afiliados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 920113369-7</p>	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE CAPACITACION	
	Fecha: 19/12/2014		
	Página: 1 de 5		

- a) CONCILIACIÓN
- b) CALIDADES DEL CONCILIADOR
- c) PROCESOS DE CONOCIMIENTO DE LA COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN (Procesos declarativos, Procesos disciplinarios, Procesos conciliatorios).

❖ REFRIGERIO.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 850113399-7

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

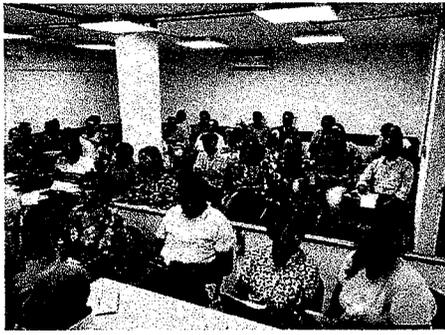
Código: FOR-02-PRO-GD-01

Versión: 01

FORMATO: ACTA DE CAPACITACION

Fecha: 19/12/2014

Página: 1 de 5



Dentro de la asistencia, contamos con la presencia de los ediles de las Comunas y Corregimientos de la Ciudad de Ibagué, ya que la capacitación es dirijo solo a ellos.

BARRIOS PARTICIPANTES		
JAC	HOMBRES	MUJERES
DIGNATARIOS	32 Hombres	40 Mujeres
TOTAL		72 Personas Asistentes

En representación de la Dirección de participación ciudadana, asistieron:


JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ
Director


JHON FREDY GARCIA AREVALO
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

garante de la libertad religiosa, con el fin de garantizar la convivencia pacífica entre ciudadanos con convicciones religiosas y aquellos que no profesan ninguna creencia, asegurando un trato imparcial y equitativo frente a todas las religiones.

Cooperación La Cooperación implica trabajar en conjunto con otras entidades, ya sean gubernamentales, no gubernamentales o del sector privado, para alcanzar objetivos comunes de desarrollo. Esto puede incluir cooperación a nivel nacional e internacional.

Diálogo interreligioso: personas de diferentes religiones que se reúnen para tener una conversación. El diálogo interreligioso no pretende ser un debate; tiene como objetivo el entendimiento mutuo.

Libertad Religiosa: Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

1. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026

Estrategia Transversal: Convergencia Regional

Sección III: Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía
Artículo 312: Sistema nacional de libertad religiosa, de cultos y conciencia, diálogo social, paz total, igualdad y no estigmatización (SINALIBREC)

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Con seguridad en el territorio 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Pilar 3 Innovación para la seguridad y la paz

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Gobierno territorial

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:

Ibaque para todos 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:

Gobierno Territorial – gobernabilidad para todos

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal:

Derechos y gobernanza: hacia un gobierno transparente

Programa 4502: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Problema central

Bajo reconocimiento, valoración y garantías del derecho a la libertad de culto y religión

Causa Directa

Debil articulación entre el sector religioso y la administración pública, limitando la cooperación y acciones en libertad religiosa

Causas Indirectas:

1. Inexistencia de una política pública que facilite la cooperación con el sector religioso.

